

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de septiembre del 2012.

No. 70

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 796/2012 II P.O., mediante el cual se reforman la fracción III del artículo 43, así como el segundo y tercer párrafos del artículo 183, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Pág. 5202

-0-

DECRETO No. 829/2012 II P.O., mediante el cual se expide la Declaratoria de Reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Pág. 5203

-0-

DECRETO No. 848/2012 VI P.E., mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, declara al C. Manuel Ojinaga Castañeda, como Benemérito del Estado de Chihuahua e inscribase su nombre con Letras de Oro en los Muros de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo. Pág. 5204

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de las Licitaciones No. SCOP-DOP-07-2012, SCOP-DOP-08-2012, SCOP-DOP-09-2012, SCOP-DOP-10-2012, SCOP-DOP-11-2012, SCOP-DOP-12-2012, SCOP-DOP-13-2012, SCOP-DOP-14-2012, SCOP-DOP-15-2012 y SCOP-DOP-16-2012, relativas a diversas obras del Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable en Ciudad Juárez, Chih. Pág. 5205

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

LINEAMIENTOS en Materia de Adopciones para el Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-CU-LP-02-2012 y UACJ-CU-LP-03-2012, relativa a la construcción de Conjunto Deportivo Primera Etapa y construcción de Núcleo Central Edificio "D" 3era. etapa, respectivamente, en Ciudad Universitaria.

Pág. 5207

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Chihuahua, mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento del Premio a las Mujeres Ejemplares del Municipio de Chihuahua. Pág. 5208

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 14/2012 de la Licitación No. DOPM-24-12, relativa a Ruta Integradora Cerro de la Cruz. Pág. 5210

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación MC-PAV C. JUAREZ-12, relativa a pavimentación con concreto hidráulico en Conexión Juárez. Pág. 5211

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5212 a la 5288

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
796/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman la fracción III del artículo 43, así como el segundo y tercer párrafos del artículo 183, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 43. Los diputados suplentes entrarán en funciones:

- I.
- II.

III. Cuando los diputados propietarios hubieren dejado de concurrir sin licencia o sin causa justificada a juicio **del Congreso del Estado**, a diez sesiones consecutivas de las que deban efectuarse en un período de ellas; debiendo entonces los suplentes funcionar tan sólo por este período y el receso respectivo.

- IV.
- V.

.....

ARTÍCULO 183.

Si la resolución **del Congreso del Estado** fuese negativa, se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito común continúe su curso cuando el inculcado haya concluido el ejercicio de su cargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.

Si **el Congreso del Estado** declara que ha lugar a proceder, el funcionario quedará separado de su cargo y a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley. Si de acuerdo con ésta se dictase sentencia absolutoria, el inculcado podrá reasumir su cargo. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de sus funciones, no se concederá al reo la gracia del indulto. Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto en la legislación penal y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico y cause daños y perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el logro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita. Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, remítase copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los Debates del Honorable Congreso del Estado, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios de la Entidad y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución Política local. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

**DECRETO No.
829/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 796/2012 II P.O.**, por el que se reforman la fracción III del artículo 43, así como el segundo y tercer párrafos del artículo 183, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de denominación del Órgano Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En congruencia fue enviado el Decreto, Iniciativa y Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 81.47% de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para las reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado, por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a ésta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 796/2012 II P.O. y la presente Declaratoria, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.

848/2012 VI P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la Ley para Declarar y Honrar a los Beneméritos del Estado, declara al C. Manuel Ojinaga Castañeda, como Benemérito del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscribise el nombre de Manuel Ojinaga Castañeda, con Letras de Oro en los Muros de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo, en Sesión Solemne que para tal efecto se realice.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria fijará la fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de agosto del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que se señalan a continuación, mismos que se ejecutarán con Recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal (INE).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-07-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. PAVIMENTACIÓN DE RUTA TRONCAL EJE VIAL JUAN GABRIEL, ENTRE NODOS 5, 6, 7, 8 Y 9 (CALLES: CORDILLERA DE LOS ANDES, SIERRA MADRE DEL SUR, PASEO EL VERGEL, MINATITLAN Y RAMÓN RIVERA LARA, EN CD. JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 08:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$1'400,000.00
SCOP-DOP-08-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. PAVIMENTACIÓN DE RUTA TRONCAL EJE VIAL JUAN GABRIEL, EN NODO 11 (CALLE ASERRADEROS Y EJE VIAL JUAN GABRIEL EN CD. JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	13 DE SEPTIEMBRE, HASTA LAS 15:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$1'100,000.00
SCOP-DOP-09-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. PAVIMENTACIÓN DE RUTA TRONCAL EJE VIAL JUAN GABRIEL, ENTRE NODOS 12, 13 Y 14 (CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA, CADENAMIENTO 7+955 A 8+240, CALLE NIÑOS HERÓES Y EJE VIAL JUAN GABRIEL EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$1'100,000.00
SCOP-DOP-10-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. IMAGEN URBANA BLVD. ZARAGOZA, ENTRE NODOS 1, 2, 3 Y 4 (BLVD. ZARAGOZA INTERSECCIÓN CON BLVD. OSCAR FLORES, CALLE PARRAL, AVE. TECNOLÓGICO Y CALLE CAMBOYA EN CD. JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 14:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$2'700,000.00
SCOP-DOP-11-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. IMAGEN URBANA BLVD. ZARAGOZA, ENTRE NODOS 6, 8, 12, 5 Y 11 (BLVD. ZARAGOZA INTERSECCIÓN CON CALLES: CAPULÍN, TORONJA ROJA, VALLE DE LAS VIOLETAS, MORA Y VALLE DEL CEDRO EN CD. JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 16:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$3'100,000.00
SCOP-DOP-12-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. IMAGEN URBANA BLVD. ZARAGOZA, ENTRE NODOS 13, 14, 15, 16 Y 7 (BLVD. ZARAGOZA INTERSECCIÓN CON CALLES: OAXACA, DURANGO, EMILIANO ZAPATA, EJIDO MADERA Y PIÑA EN CD. JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 08:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$3'100,000.00
SCOP-DOP-13-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. IMAGEN URBANA BLVD. ZARAGOZA, ENTRE NODOS 17, 18, 19, 9 Y 10, (BLVD. ZARAGOZA INTERSECCIÓN CON CALLE RAMÓN RAYÓN, CALLE VICENTE GUERRERO, LIBRAMIENTO INDEPENDENCIA, CALLE HIEDRA Y AVE. DE LAS TORRES EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$3'800,000.00
SCOP-DOP-14-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. PAVIMENTACIÓN DEL BOULEVARD ZARAGOZA, ENTRE TRAMOS 1, 2, 3 Y 4 (BLVD. ZARAGOZA ENTRE TRAMOS DURANGO A OAXACA NORTE, DURANGO A OAXACA SUR, OAXACA A SONORA Y SONORA A VALLE DEL CEDRO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 12:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$2'800,000.00
SCOP-DOP-15-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. PAVIMENTACIÓN DEL BLVD. ZARAGOZA ENTRE TRAMOS 5, 6, 7 Y 8 (BLVD. ZARAGOZA ENTRE TRAMOS VALLE DEL CEDRO A AVE. DE LAS TORRES; AV. DE LAS TORRES A CALLE ARMANDO PARGA; CALLE ARMANDO PARGA A CALLE TORONJA ROJA Y CALLE TORONJA ROJA A CALLE MIGUEL DE LA MADRID, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 14:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$3'000,000.00
SCOP-DOP-16-2012	PLAN SECTORIAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE CIUDAD JUÁREZ, CHIH. PAVIMENTACIÓN BLVD. ZARAGOZA ENTRE TRAMOS 9, 10 Y 11 (BLVD. ZARAGOZA ENTRE TRAMOS AVE. TECNOLÓGICO A CALLE PARRAL Y CALLE PARRAL A BLVD. OSCAR FLORES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.).	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, SITA EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 15:00 HRS.	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 16:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	92 DÍAS NATURALES	\$2'800,000.00

En los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 155 y 182.2 relativas a: Guarniciones y Banquetas; y Pavimentos de Concreto Hidráulico, respectivamente.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de los Concursos, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500 00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Frontera, sita en el Segundo Piso del Edificio de Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, en Cd. Juárez, Chih. y en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa en Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera, sita en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, en Cd. Juárez, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 01 de Septiembre del 2012.

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ

FO-DGA-076-01



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoa a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a las obras que a continuación se señalan, que se realizarán con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y recursos propios de la Institución, según la estructura financiera del Oficio de Aprobación No. 2012-FAM12S-A-0004 y con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases
UACJ-CU-LP-02-2012	Construcción de Conjunto Deportivo Primera Etapa en Ciudad Universitaria.	Construcción de Canchas Multifuncionales, fútbol, fútbol rápido, beisbol, softbol, y módulo de servicios.	Días hábiles del 3 al 7 de septiembre del 2012.	\$3,000,000.00 M.N. (Son tres millones de pesos, 00/100 M.N.)	\$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)
UACJ-CU-LP-03-2012	Construcción de Núcleo Central Edificio "D" 3era. Etapa en Ciudad Universitaria	Construcción de edificio de dos niveles a base de estructura metálica, cancelería de aluminio, instalaciones generales, y acabados en general en terrenos del Campus de Ciudad Universitaria.	Días hábiles del 3 al 7 de septiembre del 2012	\$3,500,000.00 M.N. (Son tres millones quinientos mil pesos, 00/100 M.N.)	\$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar las siguientes especialidades:

UACJ-CU-LP-02-2012: 130 Edificación, 150 Infraestructura de Zonas Urbanas y Suburbanas

UACJ-CU-LP-03-2012: 130 Edificación

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Subdirección de Ingeniería de Planta Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 3 al 7 de septiembre de 2012. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

El punto de reunión será en: El Edificio "Q" de la Subdirección de Ingeniería de Planta Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, el día 5 de septiembre de 2012 a las 10:00 hrs., para ambas Licitaciones, en donde personal de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, guiará la visita a la Ciudad Universitaria.

E).- Junta de Aclaraciones:

UACJ-CU-LP-02-2012.- Se llevará a cabo en el Salón RIWI, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 6 de septiembre de 2012 a las 10:00 hrs.

UACJ-CU-LP-03-2012.- Se llevará a cabo en el Salón RIWI, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 6 de septiembre de 2012 a las 12:00 hrs.

F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:

UACJ-CU-LP-02-2012.- Se llevará a cabo en el Salón RIWI, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 10 de septiembre de 2012 a las 10:00 hrs.

UACJ-CU-LP-03-2012.- Se llevará a cabo en el Salón RIWI, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 10 de septiembre de 2012 a las 13:00 hrs.

G).- Acto de Fallo:

UACJ-CU-LP-02-2012.- Se llevará a cabo en el Salón RIWI, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 19 de septiembre de 2012 a las 11:00 hrs.

UACJ-CU-LP-03-2012.- Se llevará a cabo en el Salón RIWI, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 19 de septiembre de 2012 a las 11:30 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra. Inicio: el día 28 de septiembre de 2012. Plazo de ejecución: 120 días naturales para cada uno de los Concursos.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 1º de septiembre de 2012.

Mtro. Francisco Javier Sánchez Carlos
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

ELOY GARCIA TARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, DENTRO DEL PUNTO NUMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARCELA GARZA STEVENS, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2012. SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE SIENTA LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMA QUE SE TRASCRIBE A CONTINUACIÓN.

CONVOCATORIA:

1.- El premio a otorgarse por parte de éste H. Ayuntamiento y que se encuentra previsto en la fracción III del inciso a) del artículo 2º. del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, es: EL PREMIO A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

BASES:**I.- DE LAS PARTICIPANTES:**

PRIMERA.- Para ser candidata a recibir el "PREMIO A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, en su edición 2012, en cualquiera de sus siete disciplinas, se requiere ser Chihuahuense o vecindada en el Municipio de Chihuahua, cuya labor sea reconocida por su trascendencia, preparación y espíritu emprendedor, de lucha, sacrificio y servicio en las diferentes disciplinas del premio.

SEGUNDA.- La participación de las candidatas solo podrán ser en una de las disciplinas.

TERCERA.- Las obras y actos que acrediten el merecimiento del Premio a las Mujeres Ejemplares, deberán ser la expresión de una trayectoria ejemplar con los testimonios correspondientes.

II.- DE LAS AREAS DE PARTICIPACION

PRIMERA.- Las siete disciplinas de participación son las siguientes:

- Mérito académico
- Mérito productivo
- Mérito artístico
- Mérito deportivo
- Mérito cívico
- Mérito en compromiso social y
- Mérito en participación política.

Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:

- I.- Originalidad de la obra, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta;
- II.- Magnitud de la obra, consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas;
- III.- Constancia en la obra, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento; y
- IV.- Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras y

III.- DEL PROCEDIMIENTO:

PRIMERO.- El premio se entregará el día 06 de noviembre del año 2012 en sesión solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO.- Para solicitar el registro de candidaturas, las propuestas deberán presentarse por escrito en duplicado y contendrán los siguientes datos:

- 1.- Nombre completo de la persona propuesta
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento
- 3.- Aspectos de su vida profesional y de trabajo
- 4.- Semblanza de sus aportaciones a la comunidad
- 5.- Pruebas que se estimen pertinentes, y en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y el lugar donde puedan recabarse
- 6.- Firma del proponente y número telefónico.

Las propuestas se harán entrega en la Oficina de Regidores, ubicada en la calle Victoria No. 702 de la colonia centro de esta ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

El periodo de registro de candidatas será el comprendido desde la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado de la convocatoria, hasta el día 15 de octubre del año 2012.

TERCERO.- La Comisión Especial de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares y copias de reproducciones que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, la Comisión de Premiación determinará en consecuencia la aceptación o improcedencia de las propuestas, con el propósito de poner en estado de resolución, los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio y se les notificará a las y los interesados.

CUARTO.- En la documentación y materiales que se remitan a la Comisión Especial de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial y podrán recuperarse excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita de las y los participantes, de no hacerlo, la Comisión no se hará responsable de la documentación y material respectivo.

QUINTO.- El estímulo a cada disciplina consistirá en la entrega de una placa de reconocimiento donde quede grabado el nombre de la mujer ganadora, la disciplina respectiva y los años del periodo de la Administración Municipal de su entrega, así como, una cantidad en efectivo equivalente a 200 salarios mínimos vigentes en el Municipio de Chihuahua, y un diploma para todos los participantes.

SEXTO.- La Comisión Especial de Premiación, se integrará por los coordinadores de las tres fuerzas políticas representadas, en el H. Ayuntamiento, el cronista de la ciudad, la titular del Instituto Municipal de las Mujeres y dos ciudadanos o ciudadanas distinguidas por cada mérito a premiar.

SEPTIMO.- Los dictámenes que sean emitidos en cada una de las disciplinas por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando cuenten con la mayoría de votos. Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento, el dictamen por el que se otorga el premio, se mandará publicar por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación local.

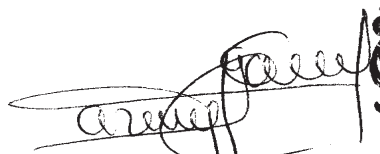
OCTAVO.- La Comisión Especial de Premiación podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus disciplinas cuando así lo consideren conveniente, y no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

NOVENO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL MUNICIPIO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS DIARIOS IMPRESOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA POBLACIÓN TENGA CONOCIMIENTO DEL CERTÁMEN Y ALENTAR SU PARTICIPACIÓN.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL SECRETARIO



ELOY GARCÍA TARÍN

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 14/2012

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Programa Concertado con Gobierno del Estado y Programa Directo Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-24-12	RUTA INTEGRADORA CERRO DE LA CRUZ (COL. VALLE DE LA MADRID), TRAMO: C. ÁNGEL CASTILLO DE LA C. 72ª A C. VALLE NACIONAL, Y C. VALLE NACIONAL DE C. ÁNGEL CASTILLO A PERIF. FCO. R. ALMADA.	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, HASTA LAS 14:00 HRS.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	01 DE OCTUBRE DEL 2012	76 DÍAS NATURALES	\$4'000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación se podrá subcontratar partes de la obra consistente en: Señalamiento, Agua Potable y Alcantarillado y Alumbrado Público.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No: 155 Guarniciones y banquetas; 175 Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas y 182.2 Pavimentos de concreto hidráulico.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

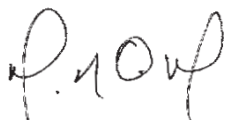
C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

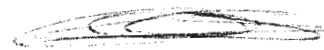
- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 01 de Septiembre del 2012.


ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-PAV C. JUAREZ-12	Pavimentación con concreto Hidráulico en Conexión Juárez.	7,713 m2 de carpeta de concreto de 15 cm, 457 m de líneas generales, Alumbrado público, una alcantarilla y 900 ml de cerco	6 de Septiembre de 2012	11 de Septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.	6 de Septiembre de 2012 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	17 de Septiembre de 2012	97 días naturales	700,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 6 de Septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2012, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 182.2 relativa a Pavimentos en vialidades urbanas y sub-urbanas de concreto hidráulico.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas, poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 1 de Septiembre de 2012

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****RUBÉN GARCÍA****Y****MARÍA DEL ROSARIO MORENO ZAVALA**

En el expediente número 716/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA apoderados de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RUBÉN GARCÍA y MARÍA DEL ROSARIO MORENO ZAVALA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. --- Por presentados los C. LIC. GUILLERMO URITA CRUZ y OMAR IVÁN SALAS LOYA, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de abril de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de RUBÉN GARCÍA y MARÍA DEL ROSARIO MORENO ZAVALA, con domicilio en calle José Mateo Torres número 7143-25 del condominio Solidaridad de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MARIO ERNESTO TRINIDAD SUÁREZ REYES, SERGIO PULIDO MARTÍN, MARCO ANTONIO MORAN CASTRO, RUBÉN FLORES, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, MERCEDES GUADALUPE VERA GARCÍA, BERNARDO GABRIEL RICO LUNA, RICARDO JAVIER HUERTA MEDINA, MARIO ERNESTO TRINIDAD SUÁREZ REYES, y los c.p.d. MIGUEL ÁNGEL CRUCES LARDIZABAL, ERICK JOEL CRUZ GUTIÉRREZ, MAYRA URITA CRUZ, EMILIA CRUZ IBÁÑEZ, LAURA CRUZ RIVERO, VÍCTOR RAFAEL VERA RINCÓN, CLAUDIA ELENE CRUZ CASTILLO, GERARDO ROGELIO RIVERA SOLÓRZANO, RAÚL GENARO RIVERO BARRAGÁN, ALICET MENDOZA GONZÁLEZ, GIL MIGUEL JUAN HERIBERTO, SERGIO FABIÁN PUENTE GARCÍA, ERICK HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SHEILA ITZEL VÁZQUEZ HERRERA y EVERARDO DÍAZ CAUDILLO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por recibido el día veintisiete de junio del año en curso el escrito presentado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada RUBÉN GARCÍA y MARÍA DEL ROSARIO MORENO ZAVALA en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A.GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de desconocer su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CD. JUÁREZ, CHIH. A 3 DE JULIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RUBEN GARCIA LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO 3529-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**FEDERICO FLORES RODARTE Y****MA. VALENTINA DE SANTIAGO BRIONES****PRESENTE.-**

En el expediente número 1533/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FEDERICO FLORES RODARTE Y MA. VALENTINA DE SANTIAGO BRIONES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve de junio del año dos mil doce, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos, signado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como Apoderado de la parte actora; mediante el cual solicita se emplase a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día doce de junio del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento ochenta y nueve a la ciento noventa de autos, hágase del conocimiento a la demandada los C.C. FEDERICO FLORES RODARTE Y MA. VALENTINA DE SANTIAGO BRIONES, la radicación del expediente 1533/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el vencimiento anticipado del contrato de crédito y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se hace saber a las partes que en caso de que se opusieran excepciones dilatorias, las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal que al efecto se señale, con fundamento en el artículo 262 del Código Procesal Civil, no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. ---

--- Por último, se le tiene autorizando para que reciba a su nombre y representación a la C. LICENCIADA FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

FEDERICO FLORES RODARTE

3525-66-68-70

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. **PATRICIA BENCOMO TENA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.5 DE LA MANZANA No.373**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0167 A LAS 11:02 HORAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

PATRICIA BENCOMO TENA 3616-68-70

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. ISMAEL CERVANTES SALGADO a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE COLON dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 50,586.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Arroyo de Corea	253.103 metros
Al Sur	Terreno Municipal	250.277 metros
Al Este	Calle Colon	211.000 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	191.277 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 6 de Julio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

ISMAEL CERVANTES 3327-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSE DE JESUS MARIN RECIO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 13/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. CESAREA RIOJAS MENDOZA DE MARIN Y JOSE DE JESUS MARIN RECIO, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.** PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 128,454 LIBRO 4,523 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2008, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. CESAREA RIOJAS MENDOZA DE MARIN Y JOSE DE JESUS MARIN**, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE SIMBOLOS NACIONALES # 6411, LOTE 6 MANZANA 15, DEL FRACC. INFONAVIT EL JARUDO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. EJERCITO NACIONAL # 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA ÚNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TERMINOS DEL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previniéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE DE JESUS MARIN

3528-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 335/08, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FELIPE DE JESUS MENDOZA CASTILLO, en contra de GUADALUPE OROZCO MARTINEZ, existe una resolución que en lo conducente dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:---**RESUELVE--- PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso promovida por FELIPE DE JESUS MENDOZA CASTILLO en contra de GUADALUPE OROZCO MARTINEZ. ---**SEGUNDO.**- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a FELIPE DE JESUS MENDOZA CASTILLO Y GUADALUPE OROZCO MARTINEZ, desde el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco contraído ante el Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, con todas sus consecuencias legales, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajo dicho matrimonio el cual obra en el acta número 2110, folio 27, del libro 338.--- **TERCERO.**- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, **dése cumplimiento a lo que establece el Artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado a fin de que se sirva hacer la publicación correspondiente, y hecho lo anterior previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese oficio al Oficial del Registro Civil respectivo,** para que haga la anotación respectiva y levante el acta correspondiente.---**CUARTO.**- Sin hacer especial pronunciamiento en costas por no estarse en los supuestos del Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles ---**QUINTO.**- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal.---NOTIFIQUESE.--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario con quien actúa y da fe.-----**DOY FE.**----- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOMEZ

GUADALUPE OROZCO MARTINEZ 3646-68-70
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94,650 del libro 98 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha treinta y uno de julio del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE ANCHONDO CHACON, a solicitud de los señores MARIA MAGDALENA RIVERA AVENA Y JORGE LUIS ANCHONDO RIVERA. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de agosto del 2003 dos mil tres. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 15 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

GUADALUPE ANCHONDO CHACON 3601-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS.
PRESENTE.-

En el expediente número 79/11, relativo al Juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por JUAN CARLOS LOPEZ PANDO, en contra de EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Sumario promovido por JUAN CARLOS LOPEZ PANDO en contra de EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS, expediente número 79/2011; y, -----

Sin que proceda efectuar condena en costas, por no estarse en ninguna de las hipótesis previstas por el artículo 145 del Código Procesal Civil.-----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil.-----

SEGUNDO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción; el demandado se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se decreta el cese y cancelación de la pensión alimenticia que ha venido aportando JUAN CARLOS LOPEZ PANDO, a favor de su hijo de nombre EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS estipulada en el convenio pactado por el promovente y su excónyuge ELDA OLIVIA VILLALOBOS YAÑEZ, aprobado por sentencia de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa, dentro del expediente número 640/90 relativo al Juicio de Divorcio por mutuo Consentimiento, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Familiar, de este Distrito Judicial Morelos; para su efectividad, gírese atento oficio a SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de cancelen el descuento que se le viene realizando al promovente por dicho concepto.-----

CUARTO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

QUINTO.- Notifíquese de la presente resolución al demandado por medio de edictos, que serán publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de edición local, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior conforme al artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS 3605-68-70
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **JOSÉ REFUGIO FIERRO ARTALEJO**, se les hace saber:

Licenciada **NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas números 17,418 y 17,445 del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 13 de junio y 9 de julio, ambos de 2012, respectivamente, a solicitud de los señores **ANA MARÍA MIRANDA ZUBIATE, MANUEL ANDRES, ROSA MARÍA, EDUARDO y ANA LUISA**, todos de apellidos **FIERRO MIRANDA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ REFUGIO FIERRO ARTALEJO**, quien falleció teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 26 de agosto de 2009, exhibiendo un acta de defunción, una de matrimonio y cuatro de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a seis de agosto de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ

JOSE REFUGIO FIERRO ARTALEJO 3604-68-70
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora **ROSA MARÍA PAYÁN GARCÍA**, se les hace saber:

Licenciada **NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas números 17,464 y 17,480 del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 25 de julio y 10 de agosto, ambos de dos mil doce, respectivamente, a solicitud de los señores **MANUEL RUÍZ, SERGIO PAULO, MANUEL ALEJANDRO, EDBIN IVAN y MAYRA SUGEY**, estos últimos de apellidos **RUÍZ PAYÁN**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA PAYÁN GARCÍA**, quien falleció teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 21 de diciembre de 2007, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio y cuatro de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a catorce de agosto de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ

ROSA MARIA PAYAN GARCIA 3603-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CELIA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA Y JOSE ALFREDO LOZANO AMPARAN. PRESENTE.-

En el expediente número 360/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CELIA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA Y JOSE ALFREDO LOZANO AMPARAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada **ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, recibido el veintidós de junio del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **JOSE ALFREDO LOZANO AMPARAN**, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial correspondiente, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 360/10, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que mencionan en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 31 CONSTE. -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2012.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CELIA ESTHER RODRIGUEZ HERRERA 3650-68-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 581/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS CARO LOERA, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

- - - Por presentado el C. JOSE LUIS CARO LOERA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha cuatro de julio del año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del Predio rústicos ubicado en Calle Antonio Dehesa, Colonia Haciendita La Fierreña en el Pueblito de Allende Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, con superficie total de 1,105.00 MTS2 MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y DENTRO DEL MISMO UNA FINCA CONSTRUIDA con superficie de construcción de 110.00 CIENTO DIEZ MTS2. Con las medidas y colindancias que indica en su escrito de cuenta. Por las Prestaciones que enumera en su escrito inicial de demanda. Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Tribunal se sirva notificar a los Colindante Señores; ANA MARIA SOSA MORA, MARIO ALBERTO CARO LOERA, EJIDO PUEBLITO DE ALLENDE, con Domicilio Conocido en El Pueblito Del Valle de Allende, Chihuahua. Por el rumbo del NORTE - O DE FRENTE MIDE 22.60 MTS y colinda con Calle Antonio Dehesa y Ana María Sosa Mora; AL SUR O DE FONDO colinda con Mario Alberto Caro Loera; AL ESTE- MIDE 34.60 MTS con Calle López Mateos y/o Ejido Pueblito de Allende; AL OESTE- MIDE 31.60 MTS y colinda con Calle Antonio Dehesa y/o Ejido Pueblito de Allende, todos con domicilio conocido en El Pueblito de Valle de Allende, Chihuahua. Presidencia Municipal de aquella Población por conducto del Presidente Municipal, así como para que publique los Edictos correspondientes en la Presidencia Municipal y los Estrados de dicho Juzgado, asimismo túrnense los presentes autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Juzgado a efecto de que notifique a los Colindantes C. Registrador Público de la Propiedad y Agente del Ministerio Público de esta Ciudad a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga. En su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 890 Fracción III del 891 al 895 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. 1137, 1138, 1153, 1154, 1158, 1159, 2914, 2915 del Código Civil vigente en el Estado. Asimismo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para el desahogo de la TESTIMONIAL ofrecida, debiéndose notificar a los colindantes, testigos de arraigo, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito y Agente del Ministerio Público, a fin de que comparezcan al desahogo de la misma. - Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle José Sucre Número 274, de

esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. PEDRO MONREAL SALAS Y/O LEOBARDO MONREAL SALAS Y/O JANETT MONREAL TORRES. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 1 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JOSE LUIS CARO LOERA

3629-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL ARMIN LEYVA AGUILERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 631/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL ARMIN LEYVA AGUILERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por GELARDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, apoderada de la parte actora, recibido en fecha nueve de los actuales, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una finca urbana ubicada en Calle Papayo número 350 Lote 10 Manzana C Fraccionamiento La Huerta Etapa I de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 7, folio 7, Libro 3990 de la Sección Primera y registrada bajo el número 47, a folios 47, del Libro a 1585 de la Sección Segunda ambas del Registro Público de la Propiedad. Señálándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, y anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$234,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$156,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día seis de diciembre del año dos mil, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MANUEL ARMIN LEYVA AGUILERA

3656-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha once de agosto del dos mil doce, registrada bajo el Número 1385, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **RICARDO ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ**, por derecho propio y además como representante de los señores **JESUS ENRIQUE, YOLANDA, ANGELA y REINA ISELA**, todos de apellidos **ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ**, se dió inicio en forma acumulada al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS** a bienes del señor **LORENZO ARMENDÁRIZ CAMPOSANO** ó **LORENZO ARMENDÁRIZ CAMPOZANO** ó **LORENZO ARMENDÁRIZ ORDUÑO** y de la señora **ALEJANDRA GONZÁLEZ CHAVEZ**, quienes fallecieron el día veinticuatro del mes de junio del año dos mil ocho y ocho del mes de agosto del año dos mil nueve, respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 16 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

LORENZO ARMENDARIZ CAMPOSANO 3652-68-70
-0-

AVISONOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA**, Notario Público **Número Uno**, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha quince de marzo del dos mil doce, registrada bajo el Número 1284, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **MARIA LUISA RODRIGUEZ PALMA**, por derecho propio y como representante del señor **MIGUEL RODRIGUEZ PALMA** y de las señoras **CRISTINA RODRIGUEZ PALMA** y **ADELA RODRIGUEZ PALMA**, se dió inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **PILAR RODRIGUEZ HOLGUIN** ó **PILAR RODRIGUEZ CRUZ**, quien falleció con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 15 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

PILAR RODRIGUEZ HOLGUIN 3651-68-70
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que **L.A. C. MARIA ESTELA FLORES BARRERA**.. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la **CALLE NICOLAS BRAVO** dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 459.23 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Andres Del Rio	39.25 metros
Al Sur	Ambrosio Lares Medrano	39.25 metros
Al Este	Calle Nicolas Bravo	11.70 metros
Al Oeste	Callejón de Servicio	11.70 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 6 de Agosto de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

MARIA ESTELA FLORES BARRERA 3659-68-70
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que **EL. C. SERGIO CERVANTES NAVARRETE Y CARMINA TARANGO CERVANTES**.. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la **CALLE DEL PILAR** dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 448.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Del Pilar	9.75 metros
Al Sur	Calle Gomez Farias	9.75 metros
Al Este	Terreno Municipal	46.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	46.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 13 de Agosto de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

SERGIO CERVANTES NAVARRETE 3658-68-70
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ISIDRO SANCHEZ CERVANTES Y MARIA XOCHITL SANCHEZ CERVANTES, a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE DEL PILAR dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 351.98 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Del Pilar	9.75 metros
Al Sur	Calle Gomez Farias	9.75 metros
Al Este	Terreno Municipal	36.10 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	36.10 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 13 de Agosto de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ,
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

ISIDRO SANCHEZ CERVANTES 3657-68-70
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ZITA GRACIELA TERRAZAS FRIAS, con domicilio en Auxiliares No. 13 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Barrera Barrio ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,531.24 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	52.53 M	CALLE DE ACCESO
AL SUR	52.53 M	C. RAMON RAMOS
AL ESTE	29.15 M	CALLE JUAN DE LA BARRERA
AL OESTE	29.15 M	C. MARIA LAURA TERRAZAS FRIAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1005 fojas 966 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

ZITA GRACIELA TERRAZAS FRIAS 3654-68-70
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALMA YOLANDA TERRAZAS FRIAS, con domicilio en Auxiliares No. 11 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Barrera Barrio ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,531.24 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	52.53 M	C. GABRIEL TERRAZAS
AL SUR	52.53 M	CALLE DE ACCESO
AL ESTE	29.15 M	CALLE JUAN DE LA BARRERA
AL OESTE	29.15 M	C. CONSUELO FRIAS PEÑA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1003 fojas 964 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.
ALMA YOLANDA TERRAZAS FRIAS 3653-68-70
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA LAURA TERRAZAS FRIAS, con domicilio en Auxiliares No. 13 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Barrera Barrio ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,531.24 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	52.53 M	CALLE DE ACCESO
AL SUR	52.53 M	C. RAMON RAMOS
AL ESTE	29.15 M	C. ZITA GRACIELA TERRAZAS FRIAS
AL OESTE	29.15 M	C. CONSUELO FRIAS PEÑA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1004 fojas 965 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

MARIA LAURA TERRAZAS FRIAS 3655-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1171/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KITZEA PAOLA VIEYRA LUNA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el treinta de julio del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, vista la certificación que antecede y no habiendo interpuesto recurso legal alguno en contra de la interlocutoria dictada en el presente juicio el nueve de julio del año dos mil doce, se declara que la misma ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En cuanto a su segunda solicitud, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Los Ángeles número 8933 (ocho mil novecientos treinta y tres) del Fraccionamiento Acequias de Tabalaopa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 185.11 (ciento ochenta y cinco metros cuadrados) con once centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 8 (ocho), a folio 8 (ocho), del libro 4372 (cuatro mil trescientos setenta y dos), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día cinco de septiembre del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

KITZEA PAOLA VIEYRA LUNA

-0-

3649-68-70

EDICTO DE REMATE.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, APODERADOS DE:, INFONAVIT, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ Y PEDRO MEDINA SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con catorce minutos del día tres de agosto del año en curso, presentado por la C. LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, toda vez que la contraria no designo perito valuador de su parte dentro del plazo concedido para ello, en este acto se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, lo cual se hace en cumplimiento al convenio celebrado y aprobado en autos, por lo que se declara firme dicho avalúo, en consecuencia es procedente anunciar la venta del bien inmueble hipotecado a que refiere el presente asunto por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:-----

--- A).- Casa Habitación ubicada en la Calle Villa Matamoros numero 4, colonia San Rafael Segunda Etapa de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$212,500.00 (SON DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) que es el término del valor fijado por el perito y como postura legal la cantidad de \$141,666.66 (SON CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.-----

--- Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo que se hace del conocimiento de las partes y del publico en general en demanda de postores, asimismo, notifíquese personalmente a las partes el presente proveído, así como el de fecha veinticinco de junio del presente año, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para lo cual túrmense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.-R UBRICAS.-----

--- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

MARIA GUADALUPE GARCIA

-0-

3660-68-70

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA VELIA ESTRADA GANDARA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de agosto del año en curso, presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, toda vez que el dictamen rendido por el perito nombrado por la actora se encuentra firme, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el termino medio de dicho avalúo, y como postura legal la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL DOCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como vivienda en condominio ubicada en la calle Fernando Pacheco numero 9505 interior 3, condominio M-2, con superficie de 64.2400 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 3, folio 4 del Libro de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.--- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANA VELIA ESTRADA GANDARA

-0-

3647-68-70

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1103/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, IVONE JANELY VERA PICHARDO Y NORA ALICIA AGONZÁLEZ CHAIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ECLA ISELA CHAVEZ CASTRUITA DE LOPEZ Y MIGUEL ANGEL LOPEZ OSORIO, existe un auto que a la letra dice. -

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el día nueve de Agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta y tres minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE OASIS DE JORDANIA NUMERO 9731, LOTE 35, MANZANA 63 E10, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DE LOS OASIS VII ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 40 DEL FOLIO 40 DEL LIBRO 3957 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 11°36'54" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 34.- DEL 2 AL 3, SE 78°23'06" MIDE 7.00 METROS CON CALLE PRADERA DE LOS OASIS.- DEL 3 AL 4, NE 11°36'54" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 36.- DEL 4 AL 1, NW 78°23'06" MIDE 7.00 METROS CON CALLE OASIS DE JORDANIA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$218,766.66 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$328,150.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

ED. JUÁREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ECLA ISELA CHAVEZ CASTRUITA

-0-

3648-68-70

*** E D I C T O S D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1685/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA C. ROSA IRIS MARIA DE GUADALUPE RAYNAL GARCIA DE PASTRANA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
 --- Agréguese el escrito presentado por el LIC. RICARDO MANINI MATAS, recibido el día seis de agosto del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de los siguientes bienes inmuebles:
 1.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REPUBLICA DE GUATEMALA NÚMERO 221 LOTE 12, MANZANA P, FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELAZQUEZ MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55, A FOLIO 58, DEL LIBRO 4750 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 2.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 4318 LOTE 11, MANZANA B, FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 144.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 60, A FOLIO 60, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 3.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE UNIVERSIDAD DE SALAMANCA NÚMERO 8934 LOTE 21, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA I MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 180.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, A FOLIO 35, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; 4.- FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DE CUAUTEMOC NÚMERO 13719 LOTE 26, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 74, A FOLIO 74, DEL LIBRO 4618 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de bases para la segunda almoneda para el primero inmueble mencionado: fue \$508,800.00 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); para el segundo inmueble \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el tercer inmueble \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); para el cuarto inmueble \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I C A C I O N E S : -----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA IRIS RAYNAL

-0-

3638-68-70

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SR. CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ

En el expediente número 279/2011, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, en contra de usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de **EDICTOS**, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, y tres días más en virtud de su emplazamiento por edictos, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Téngase por recibida la promoción que presentó la señora MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, en éste Tribunal el día treinta y uno de marzo del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en contra del señor CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno. - Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada, y que es el último que se le conoció, el ubicado en CALLE ACEQUIA DOBLADO, NÚMERO 3603, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, de esta ciudad, para que con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y la prevenga para que dentro del término de tres días, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, al demandado, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal. - Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. -NOTIFIQUESE Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de abril de dos mil doce A sus autos el escrito que presenta el licenciado CÉSAR ANTONIO SALDAÑA SOLÍS, recibido el dieciséis de abril del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora MARTHA ISABEL OLIVA ENRÍQUEZ, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre CANDELARIO HUMBERTO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en éste lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ secretaria de acuerdos, que da fe. DOY FE. -

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chihuahua; a 2 de mayo de 2012
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ.

CANDELARIO HUMBERTO SEPULVEDA 3645-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO

En el expediente número 1333/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por Presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Apoderado de la persona moral denominada SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes denominada BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y antes MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día tres, y en este Juzgado el día cuatro de noviembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO, con domicilio en calle Circuito Cedro poniente número 1017 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales etapa III de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LIC. ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, MELVA RODRÍGUEZ MENCHACA, JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL, OMAR LOZANO SEGOVIA, KARLA FAVIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ, LILIANA MENDOZA CALDERA, RAMÓN FRANCISCO LEÓN LÓPEZ Y CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA, así como a los P. D. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, EFRAIN MARTÍNEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTIOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA. -----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 31 DE JULIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CLAUDIA LUZ ESPINOZA

-0-

3597-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FABIÁN ROCA JIMÉNEZ

En el expediente número 1171/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FABIÁN ROCA JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por Presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte, y en este Juzgado el día veintiuno de septiembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FABIÁN ROCA JIMÉNEZ, con domicilio en calle Portiero número 2314 del Fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo etapa I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes en derecho Maria del Carmen Martínez López, Efraín Martínez Valdivia, Diana Ortiz Perea y Antioco Armendáriz Chavira. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los C. C. LIC. MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL Y LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cédula profesional se acordará lo conducente.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día siete de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la parte demandada FABIÁN ROCA JIMÉNEZ en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.--- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS.-----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 10 DE AGOSTO 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FABIÁN ROCA JIMÉNEZ

-0-

3598-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/2012
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL
PROMOVIDO POR EL C. JESUS JOSE LUCERO RUIZ,
EN CONTRA SUCESIÓN A BIENES DE JULIO
MULLER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL C.
JULIO MULLER LUJAN, SE DICTÓ UN AUTO QUE A
LA LETRA DICE:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día siete del actual, presentado por la C. LICENCIADA RAQUEL
ZAFIRO HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en
el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda
el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del
Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se
abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a
ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la SUCESIÓN A
BIENES DE JULIO MULLER POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JULIO MULLER
LUJAN, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos
veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico
Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del
lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique
en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se
constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497
y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a
las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que
una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes,
se le acordará lo conducente. -----
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DOCE, CON EL NÚMERO 4. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE
A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE AGOSTO DEL AÑO
2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES,
JULIO MULLER 3591-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2073/09, RELATIVO AL JUICIO
HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA
APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE
JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO
GONZÁLEZ RENTERÍA, el día siete de Agosto del año en curso, a las doce
horas con cincuenta y un minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar
valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta
en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de
siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor
circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de
la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un
tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el
ubicado en CALLE REGION DE BURDEOS NUMERO 1132-10 LOTE 10
MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II,
ETAPA 2, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE
131.3470 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 18 DEL
FOLIO 21 DEL LIBRO 4744 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS
SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE
71°30'00" MIDE 18.631 METROS CON LOTE 11.- DEL 2 AL 3, NE 11°42'28"
MIDE 7.100 METROS CON LOTE 19 (ETAPA 1).- DEL 3 AL 4, NW 71°30'00"
MIDE 18.631 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, SW 11°42'28" MIDE 7.100
METROS CON CALLE REGION DE BURDEOS.- Sirviendo como postura legal
la cantidad de \$448,890.82 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 82/100 M.N.), que es la cantidad que
cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del
remate la cantidad de \$673,336.23 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.).- Se señalan las:
ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para
que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEADA**. Lo anterior de conformidad
con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del
Estado.- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO
PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en
unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL
PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DE 2012

LIC. ALÉSSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
JOSE GUADALUPE HERNANDEZ 3594-68-70

-0- AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO
HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO
HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE
DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del
Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número
39,739 del volumen 786 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintisiete de julio del 2012 dos mil doce,
comparecieron los señores GILBERTO AGUIRRE ARAGON, DORA AGUIRRE ARAGON, CINTHYA
CRISTINA AGUIRRE HERNANDEZ Y CLAUDIA AGUIRRE HERNANDEZ, el primero en su carácter de
legatario, los demás en su carácter de herederos y la segunda además en su carácter de Albacea, a iniciar
el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor GILBERTO AGUIRRE CARRASCO,
también conocido como FILIBERTO AGUIRRE CARRASCO, exhibiéndome la partida de defunción, en
donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 17 diecisiete de diciembre del 2011 dos mil
once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintidós de septiembre del
2008 dos mil ocho, ante la fe de la Licenciada Marcela Reyna Molinar Lucero, Adscrita a la Notaría Pública
número Trece, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado Luis Fausto Ornelas Kuchle, en
el que nombra como legatarios a sus hijos GILBERTO AGUIRRE ARAGON, CLAUDIA AGUIRRE
HERNANDEZ, CINTHYA CRISTINA AGUIRE HERNANDEZ, DORA AGUIRRE ARAGON Y RICARDO
AGUIRRE ARAGON, y nombra como heredera a la señora CRISTINA ROMELIA HERNANDEZ TORRES, y
así mismo designa como Albacea a su hija DORA AGUIRRE ARAGON, manifestando que procederá a
formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del
Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá
comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga
la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 15 de abril del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
GILBERTO AGUIRRE CARRASCO 3600-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 611/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EVA LARA OLIVAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, OSCAR NIETO HERMOSILLO; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por EVA LARA OLIVAS, en contra de ROSA ELVA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, YOLANDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SILVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALFREDO HOLGUÍN GARCÍA, IRMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OSCAR NIETO HERMOSILLO.

SEGUNDO.- Se declara la falta de legitimación pasiva de AMARO LUNA QUEZADA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

TERCERO.- La parte actora probó su acción, los demandados fueron declaradas rebeldes; en consecuencia:

CUARTO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de EVA LARA OLIVAS, respecto del inmueble consistente en: del lote de terreno y finca sobre el construida ubicado en calle Pasionarias número 4101 cuatro mil ciento uno, esquina con calle 3ª, del fraccionamiento Luz María de esta ciudad, con superficie de 204.40 doscientos cuatro punto cuarenta metros cuadrados, que mide y linda POR SU FRENTE en 11.39 once punto treinta y nueve metros con calle Pasionarias de su ubicación; POR SU ESPALDA, en 9.05 nueve punto cero cinco metros con el lote 16 dieciséis; POR SU COSTADO DERECHO, mide 20.00 veinte metros con lote 14 catorce de la misma manzana; y POR SU COSTADO IZQUIERDO mide 20.14 veinte punto catorce metros y linda con la calle 3ª.; inmueble que obra inscrito a nombre de ROSA ELVA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en un 25% veinticinco por ciento, bajo la inscripción número 2887 dos mil ochocientos ochenta y siete, folio 169 ciento sesenta y nueve, del libro 2026 dos mil veintiséis, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, así como inscrito a nombre de YOLANDA, SILVIA e IRMA, de apellidos MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALFREDO HOLGUÍN GARCÍA y OSCAR NIETO HERMOSILLO, en un 75% setenta y cinco por ciento bajo la inscripción número 1169 mil ciento sesenta y nueve, folio 36 treinta y seis del libro 2108 dos mil ciento ocho de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; en virtud de que lo ha poseído por más de cinco años, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida; convirtiéndose en legítima propietaria del mismo, por el transcurso del tiempo.

QUINTO.- Se declara extinto el dominio y derecho de propiedad de ROSA ELVA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, YOLANDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SILVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALFREDO HOLGUÍN GARCÍA, IRMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y OSCAR NIETO HERMOSILLO, sobre el inmueble antes indicado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, anexándole para ello, copia certificada de la presente sentencia y del plano visible a fojas catorce del sumario, a fin de que se inscriba como título de propiedad de EVA LARA OLIVAS, sobre el bien descrito en el resolutive tercero, así como para que realice la cancelación respectiva en las inscripciones indicadas en el mismo resolutive.

SÉPTIMO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA, a la parte demandada, **por medio de cédula** que se publique en el Tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, y **PUBLIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente sentencia, por medio de edictos**, por dos veces consecutivas cada siete días en el

Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los numerales 499 y 504 del citado ordenamiento.

----- NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe.

--- DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 40 CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS.----- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE AGOSTO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSA ELVA MARTINEZ

3596-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 859/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE RAFAEL RUIZESPARZA CARBAJAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el siete de agosto del dos mil doce, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$787,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE Y QUE SE UBICA EN CALLE REGIÓN DE MURANO NUMERO 1130-14, IDENTIFICADO COMO LOTE 14, DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SAN CARLOS II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 133.130 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 120 FOLIO 121 DEL LIBRO 4830 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAFAEL RUIZESPARZA CARBAJAL

3593-68-70

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi comparecieron los señores **JULIA RIVERA ESCARCEGA** acompañada de sus hijos de nombres **ADELINA, ROSA ELDA, RUBEN, MARIA DORA, AIDA, ISELA y DELMA NIDIA todos de apellidos PIÑON RIVERA**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANDRES PIÑON CORRAL**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **ANDRES PIÑON CORRAL**, falleció en esta Ciudad, el día el día nueve de octubre del año dos mil siete.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

ANDRES PIÑON CORRAL

3588-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. LUZ MARIA MENDOZA ZARATE**, con domicilio en Vicente Guerrero No.2 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en el Poblado de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 820.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	16.00 M	C. LAURA ARMENDRIZ ESTRADA
AL SUR	25.00 M	C. MARIA ARMENDARIZ ZARATE
AL ESTE	40.00 M	C. CALEJON DE ACCESO
AL OESTE	41.00 M	C. FERNANDO PEREZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1000 fojas 961 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 20 del mes de Julio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.
LUZ MARIA MENDOZA ZARATE

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

3642-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR ANTONIO RAMÍREZ QUEZADA.
PRESENTE.

En el expediente número **1073/08** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **USTED**, existe un auto que a la letra dice:----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Visto el estado de los autos, en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el acuerdo pronunciado el veintitrés de marzo del año que transcurre, en su parte conducente, mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad.... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA CRUZ GONZÁLEZ. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de marzo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ**...se abre el juicio de prueba por un plazo común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE." MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

VICTOR ANTONIO RAMIREZ

3644-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante acta número 2,302 inscrita en el Libro número 2 de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RUPERTO TARANGO RUIZ**, compareciendo los señores **MARIA, SANTOS, BARBARO y CARLOS EPIFANIO** todos de apellidos **TARANGO ANCHONDO y MARIA DEL CARMEN ANCHONDO MELENDEZ**, por sus propios derechos y en representación del señor **EULOGIO TARANGO ANCHONDO**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.
RUPERTO TARANGO RUIZ

3663-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **968/2011** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA** apoderado de **ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en contra de **MIGUEL TRIANA GONZALEZ Y CRUZ ISELA REZA PARRA** existe un auto que a la letra dice: --

CUADRUPE, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, recibido en este juzgado el día siete de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Privada de Castilla número 1020-11, Lote 11 de la Manzana 11 del Fraccionamiento Residencial Español, Etapa 4 de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos bajo el número 88 a folios 88 del Libro 5295 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$870,370.63 (ochocientos setenta mil trescientos setenta pesos 63/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$580,274.09 (quinientos ochenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 09/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CUADRUPE, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**

MIGUEL TRIANA GONZALEZ

3595-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL **BENITO JUÁREZ**, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí comparecieron las señoras **ROSAMARIA, MARIA ANGELA, EVA CAROLINA, IMELDA SUSANA, MARTHA AURORA y BLANCA PATRICIA**, todas de apellidos **CORRAL HERNDON**, como herederas y legatarias, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ANGELA HERNDON URANGA**, conocida también como **MARIA ANGELA CORRAL**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **MARIA ANGELA HERNDON URANGA**, conocida también como **MARIA ANGELA CORRAL**, falleció en la ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día 4 cuatro de Abril del año 2012 dos mil doce.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- a 9 de Junio del año 2012

LICENCIADA **MARIA LUISA CORRAL RIOS**
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA ANGELA HERNDON

3589-68-70

-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado **LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA**, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número **27,108** veintisiete mil ciento ocho registrado con fecha 13 trece de agosto de 2012 dos mil doce, asentado en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **SILVERIO GANDARILLA GARCIA, JOSE INOCENTE GANDARILLA GARCIA, ABEL GANDARILLA GARCIA, FELIX GANDARILLA GARCIA, ANGELICA GANDARILLA GARCIA, ROSA ISELA GANDARILLA GARCIA Y JUAN NEPOMUCENO GANDARILLA GARCIA**, por sus propios derechos, con el objeto de **Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora IRENE GARCIA QUINTANA VIUDA DE GANDARILLA**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció en ciudad delicias, chihuahua, el día 15 quince de noviembre del 2005 dos mil cinco, que su estado civil era de soltera y que durante su vida procreó a 7 siete hijos, quienes son las personas que comparecieron a solicitar el procedimiento sucesorio respectivo, por lo que se somete al conocimiento del suscrito Notario para los efectos legales a que haya lugar, dadas las circunstancias de que los bienes de su propiedad se encuentran localizados en este Distrito.

Visto lo anterior, el suscrito es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual, se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero y acreedor comparezca ante el suscrito en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., 13 de agosto del 2012
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. **LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.**

IRENE GARCIA QUINTANA

3590-68-70

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

GABRIEL AGUIRRE AGUILAR Y
ARMANDO AGUIRRE OLIVAS
PRESENTE.-

--- En el expediente número 1081/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAMILO FEDERICO ANCHONDO RASCON Y OTRO APODOS LEGALES DE, JOSE LUIS ABUNDIS ORTIZ, en contra de GABRIEL AGUIRRE AGUILAR DUEÑO DEL INMUEBLE, ARMANDO AGUIRRE OLIVAS Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ BRAVOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

--- A sus autos el escrito del LIC. CAMILO ANCHONDO RASCON, recibido el veintiocho de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, debiendo publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el período probatorio empezará a contar a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial **Abraham González**, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**- LIC. **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ**- SECRETARIO RUBRICAS- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ**

GABRIEL AGUIRRE AGUILAR

3602-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1207/2010, RELATIVO AL
JUICIO INTENTAMENTARIO, PROMOVIDO POR EL C.
ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE Y APODERADO DE LAS CC. REMEDIOS
GUTIERREZ GONZALEZ Y DE LUZ ELENA ORTEGA
HERNANDEZ, A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ALBERTO
GUTIERREZ ORTEGA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA
LETRA DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el
día trece de julio del año en curso, presentado por el C.
ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene
acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en
consideración que se ha justificado el desconocimiento del
domicilio de la C. JOSEFINA ADRIANA CASTILLO, ya que se
recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal
y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase
del conocimiento a JOSEFINA ADRIANA CASTILLO, la radicación
del expediente 1207/10, el estado procesal que guardan los
autos constitutivos del presente juicio, promovido por los CC.
ARMANDO ORTEGA HERNANDEZ EN REPRESENTACION Y APODERADO DE
REMEDIOS GUTIERREZ Y DE LUZ ELENA ORTEGA HERNANDEZ, A BIENES
DE MANUEL ALBERTO GUTIERREZ ORTEGA, llamando a los que se
crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a
reclamarlo dentro de treinta días; para lo cual publíquese el
presente proveído por dos veces de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de que se
edite en esta Ciudad Capital, además de publicarse un tanto
más en el Tablero de Avisos de este tribunal. Expídanse los
respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,
Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en
union de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DOCE, CON EL NÚMERO 138. CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE
A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
MANUEL ALBERTO GUTIERREZ 3666-68-70
-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la
Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por
ausencia de su titular la Licenciada *Rosa del Carmen Chávez
González*, doy a conocer que mediante acta de fecha ocho de Agosto del año
dos mil doce, inscrita con el número 8422 ocho mil cuatrocientos veintidós en
el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria,
entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión
Intestamentaria a bienes del Señor **MIGUEL MARISCAL PEÑA**, quien
falleció en Delicias, Chihuahua, el día treinta y uno de Julio de mil novecientos
setenta y nueve. Lo anterior a solicitud de la Señora **LUCRECIA MONTES
PEREZ** y sus hijos **RITA, VICTORIO y MIGUEL** todos de apellidos
MARISCAL MONTES; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron
ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió
la información testimonial correspondiente y el informe de las
autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo
de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el
término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 20 de Agosto del 2012.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5
MIGUEL MARISCAL PEÑA 3662-68-70

-0-
SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el
Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí,
comparecieron los señores **ALMA AIDA LOO TARIN, JAVIER ANTONIO BATRES LOO Y ALMA
PAULINA BATRES LOO**, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11727 del Registro de Actos fuera de
Protocolo, de fecha 10 de agosto de 2012, se dio inicio a la **SUCESIÓN INTENTAMENTARIA**
a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER BATRES MEDINA**, manifestando bajo protesta de decir
verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.
En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de **HEREDEROS** y el nombramiento de
ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se
considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito
Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.
Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 20 de agosto de 2012.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.**

FRANCISCO JAVIER B. 3661-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1703/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ANTONIO DAVID JURADO LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido en este juzgado el día seis de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Poniente número 7530 interior 35 lote 39 del condominio Tomochi fraccionamiento Villa Residencial del Real, con una superficie de 103.50 metros cuadrados e inscrito con el número 76 a folios 79 del libro 4745 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$224,827.50 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$149,885.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANTONIO DAVID JURADO

3665-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO
PRESENTE.-

En el expediente número 269/2012, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IRENE CERVANTES ZUÑIGA Y MIGUEL ANGEL HIDALGO, en contra de LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIQUAHUA, CHIQUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - Agréguese el escrito del licenciado LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, presentado el tres de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO ya que se recibió el informe de: Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Registro Público de la Propiedad; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a LAURA ALICIA VALENCIA JACOBO, de la radicación del expediente 269/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MIGUEL ANGEL HIDALGO e IRENE CERVANTES ZUÑIGA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en la calle Irazu número 5719 (cinco mil setecientos diecinueve) del Fraccionamiento Chihuahua Panorámico, de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LAURA ALICIA VALENCIA

3667-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO ESPINO GUZMAN:

En el expediente número 1295/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROBERTO ESPINO GUZMAN, existe dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROBERTO ESPINO GUZMAN, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle QUINTIN OCHOA NUMERO 2529 del Fraccionamiento PARTIDO ROMERO, adición Oriental de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$835,337.53 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en calle QUINTIN OCHOA NUMERO 2529 del Fraccionamiento PARTIDO ROMERO, adición Oriental de esta ciudad con una superficie de 115.84 metros cuadrados, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 46821 volumen 1706 de fecha seis de febrero del año dos mil siete, otorgada ante la fe del LICENCIADO ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL EDUARDO ROMERO RAMOS Notario Publico número DIECINUEVE en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 80 a folio 80 del libro 4566 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 25 folios 25 del libro 2019 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a ROBERTO ESPINO GUZMAN, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma

conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la

demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Boulevard Tomas Fernández número 8550 en esta ciudad segundo piso, del Fraccionamiento Bosques de senecu de esta ciudad,, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O ARTURO GOMEZ ITO Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las del día seis de julio del año dos mil doce, por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROBERTO ESPINO GUZMAN, la radicación del expediente 1295/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y para lo cual se le concede un término de

NUEVE días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROBERTO ESPINO GUZMAN

3680-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION**CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA****PRESENTE.-**

En el expediente número 346/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por presentado el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que anexa con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficialía de turnos en fecha veintinueve de marzo del año dos mil doce y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Valle de Tijuana número 360 del Fraccionamiento Valle Dorado, en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Se admite por reunir los requisitos los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Se tiene como pruebas del promovente las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomas Fernández, número 8550 segundo piso, del Fraccionamiento Bosques de Senecú en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes menciona en su escrito inicial de demanda.- NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE. ---

...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con diecinueve minutos del día seis de julio del año en curso, presentado por Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS HUMBERTO MANZANO ORTEGA, la radicación del expediente 346/2012: ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC.

MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones reclamadas, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones".-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CARLOS HUMBERTO MANZANO 3678-68-70-72
-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. GONZALO GOMEZ DE LA CRUZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.5 DE LA MANZANA No.607, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVEDIDA QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0215 A LAS 12:33 HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

GONZALO GOMEZ DE LA CRUZ

3613-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: CLAUDIA AMARO DE LA TORRE

--- En el expediente número 430/2009, del índice del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA AMARO DE LA TORRE, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de julio del presente año, presentado por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, visto lo solicitado y toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CLAUDIA AMARO DE LA TORRE, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal..."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 12 de Julio del año dos mil doce
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS,

CLAUDIA AMARO DE LA TORRE

-0-

3679-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1262/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, con domicilio en calle Belisario de Jesús García número 1333 modulo 15 interior 42 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o ALFREDO ISAÍAS MADRID. -----

-----NOTIFICUOSE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito

Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MARÍA MAGDALENA CAMACHO URIBE, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1537/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ARTURO EVANGELISTA CRUZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día dos de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Belisario de Jesús García número 1425 Vivienda 41, Manzana 9, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Fase II, primera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 72.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 65, a folio 65, del libro 2663, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$204,450.38 PESOS (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$136,300.25 PESOS (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a los LICs. DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.--- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL,

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GREGORIO FRIAS LARRETA.

En el expediente número 1281/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., en contra de USTED, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de GREGORIO FRIAS LARRETA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - NOTIFIQUESE.-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que acompaña.-----
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. GREGORIO FRIAS LARRETA, con domicilio en Calle LAURO D. URANGA 2442, INTERIOR 51, MANZANA 22, DEL CONDOMINIO 04, FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta.-----
- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del

Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.-----
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, segundo piso en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBADI Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAIAS MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 1. de AGOSTO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GREGORIO FRIAS LARRETA

3685-68-70-72

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. ALBERTO NEVAREZ PONCE, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.2 DE LA MANZANA No.66-BIS, SUPERFICIE DE 476.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	23.80 M	CALLE SONORA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA OJINAGA
2-3	SW 81 44 00	23.80 M	LOTE No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 1

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0246 A LAS 9:15 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

ALBERTO NEVAREZ PONCE

3612-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y
MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 685/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

--- AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. ---

Por presentado el escrito de el LIC. JAVIER GOMEZ ITO HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurso en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe, misma con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, con domicilio en la calle Belisario de Jesus Garcia número 1333 interior 20 del Fraccionamiento Habitacional El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a los C. LICs. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y como domicilio para tales efectos el ubicado en el despacho ubicado en el Boulevard Tomás Fernandez número 8550 en esta ciudad, Segundo Piso, del Fraccionamiento Bosques de Senecú.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE --- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

DOS RUBRICAS

--- AUTO SUBSECUENTE: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL APIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Tribunal el día seis de Julio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ PALMA Y MARISELA MEZA ORTIZ DE GUTIERREZ, emplácese a dichas persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario o el Norte), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. ---

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

DOS RUBRICAS

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y emplazamiento en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chihuahua a 7 de Agosto del 2012

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
Secretaria de Acuerdos adscrita
al Juzgado Segundo Civil

pbf

ROSARIO ISIDRO GUTIERREZ

-0-

3684-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

**LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 715/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME FLORES ZUBIA Y LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES, existe un auto que a la letra dice: ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ. ---

--- Por presentado el C. LIC. JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de abril de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JAIME FLORES ZUBIA Y LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES, con domicilio en calle Paseo de los Compositores número 1420, interior 14, de la manzana catorce del fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y/o ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS. ---

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada LIDIA SANTOS GUERRERO DE FLORES, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVAREZ

LIDIA SANTOS GUERRERO

-0-

3683-68-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ
VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1261/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, existe un auto que a la letra dice: ---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - Por presentado el C. LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con el carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día diecisiete de octubre del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, con domicilio en calle Lauro D. Uranga número 2434 interior 47 manzana 22 del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos en esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON y/o LEOPOLDO FERNANDO GURIDI y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ y/o ALFREDO ISAFAS MADRID. ---

-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados HÉCTOR GUSTAVO LERMA GONZÁLEZ Y VIRGINIA SALINAS PALOMARES DE LERMA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele

a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. ---

-----NOTIFIQUESE-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.
HECTOR GUSTAVO LERMA 3682-68-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1529/2010, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA EN CONTRA DE MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua acreditó la procedencia de su acción, MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora MONICA ISELA GAYTAN IBARRA ejerce sobre su menor hija ALEJANDRA BERENICE GAYTAN IBARRA, con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ, en su carácter de abuelos maternos les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de la menor ALEJANDRA BERENICE GAYTAN IBARRA, con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- La menor ALEJANDRA BERENICE GAYTAN IBARRA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los CC. MONICA ISELA GAYTAN IBARRA, JORGE LUIS GAYTAN LUCERO Y YOLANDA IBARRA RODRIGUEZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Hoy O Diario de Juárez). NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 08 de AGOSTO del año 2012, con el numero 48. Conste.- Surtió sus efectos el día 09 de AGOSTO del año 2012 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA
MONICA ISELA GAYTAN 3692-68-70
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIO ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ Y ELVIA GRACIELA MORENO MORA.

En el expediente número 1261/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, con fecha quince de Junio del año en curso, se dictó sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - - -
 - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: - - - - -
 - - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de la cantidad de \$303,254.86 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 197.2610 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible en las foja 5 a la 9 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día treinta de Junio del dos mil siete; así como al pago de los intereses ordinarios que se sigan causando a partir de esta fecha y hasta aquella en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. - - - - -
 - - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - - - -
 - - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -
 - - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 6 de JULIO del 2012.
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIO ALBERTO AGUILAR

-0-

3689-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME ABDEL MENDEZ DURAN
 PRESENTE.-

En el expediente número 453/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME ABDEL MENDEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - V I S T O, para resolver en definitiva, el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAIME ABDEL MENDEZ DURAN, expediente 453/11, y: -----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se ---

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, el demandado no acreditó sus excepciones, en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio. - - - - -

CUARTO.- Se condena al demandado JAIME ABDEL MENDEZ DURAN, El pago de la cantidad de 248,587,557 VSMM equivalentes a \$452,063.93 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) derivado de los siguientes conceptos: a. La cantidad de 234,487,437 VSMM, equivalentes a \$426,422.44 CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL por concepto de capital adeudo. b. La cantidad de 12.002357 VSMM, equivalentes en la actualidad a \$21,826.65 M.N. (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 65/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios no pagados. c. La cantidad de 1.127876 VSMM, equivalentes en la actualidad a \$2,051.08 M.N. (DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pena por mora generada no pagada. d. La cantidad de 0.969887 VSMM equivalentes a \$1,763.77 (Un mil setecientos setenta y tres pesos 77/100,) por concepto de gastos de abonos de seguros. Más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, cantidad e intereses que deberán calcularse al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman. El pago de los gastos y costas que se causen por motivo del presente juicio y que se liquidaran en ejecución de sentencia. -----

QUINTO.- Si en el término de CINCO DIAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. - - - - -

- - - Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo tanto expídanse los edictos de notificación a la parte interesada, para que se de cabal cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia. - - - - -

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JAIME ABDEL MENDEZ

-0-

3688-68-70

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **394/11** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE Y OFELIA ARANDA AGUILAR, existe un auto que a la letra dice.----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por recibido el día dos de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JAVIER GOMEZ ITO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **Departamento en condominio ubicado en la Calle Lauro D. Uranga número 2515, Vivienda 6, Manzana 6, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Fase I, primera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 72.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 55, a folio 55, del libro 2834, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$191,606.43 PESOS (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$127,737.62 PESOS (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele autorizando para recibir los edictos a los LICs. DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.----- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 08 DE AGOSTO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

GUILLERMO NUÑEZ ANDRADE

3686-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha diecinueve de julio de dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante la suscrita Licenciada Rosalinda Ramos Rios, adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por separación de su titular señor Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, de la cual se tomo razón bajo el número 6,778 seis mil setecientos setenta y ocho del volumen Seis del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ZULEMA ALICIA RUIZ DURAN, en la cual, la señorita **GABRIELA ALVIDREZ RUIZ**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hermano el señor **SAÚL ALVIDREZ RUIZ**, aceptó los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y la misma señorita **GABRIELA ALVIDREZ RUIZ**, aceptó además el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 20 de Agosto de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. ROSALINDA RAMOS RIOS

ZULEMA ALICIA RUIZ DURAN
-0-

3641-68-70

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. BRUNO CARBAJAL MORALES.. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE DEL PILAR dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 560.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle del Pilar	14.00 metros
Al Sur	Calle Gomez Farias	14.00 metros
Al Este	Pascuala Carrillo	40.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	40.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Julio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
BRUNO CARBAJAL



3330-68-70

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. ADRIAN AVALOS MELERO**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.6 DE LA MANZANA No.118**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 768 59 40	25.0000 M	LOTE No. 4
1-2	NW 09 59 43	20.0000 M	AV. ALLENDE
2-3	SW 73 01 32	28.6197 M	LOTE No. 8
3-4	SE 11 30 30	15.8612 M	LOTE No. 5
4-5	NE 81 29 41	3.0000 M	LOTE No. 3
5-0	SE 09 38 50	1.0300 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0304 A LAS 10:16 HORAS DEL DÍA 13 DE JULIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

ADRIAN AVALOS MELERO

3614-68-70

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MARIA LUISA VALENZUELA ESCARCEGA. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE IGNACIO RAMIREZ dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 1,600.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Terreno Municipal	25.00 metros
Al Sur	Calle Ignacio Ramirez	25.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	64.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	64.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Julio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
MA.LUISA VALENZUELA

3328-68-70

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: A TODO AQUEL CON DERECHO A HEREDAR
DENTRO DE LA PRESENTE SUCESION**

- - - En el expediente número 318/2012 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. CARMEN MORENO ESTRADA, a bienes de, **JAIME SUSTAITA MENDOZA**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE. --
- - - Agréguese el escrito recibido a las doce horas con veintiséis minutos del tres de julio del año en curso, presentado por el licenciado HÉCTOR MANUEL LECHUGA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, n atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por tres veces de siete en siete días, en un periódico de circulación local y en el Periódico Oficial del Estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar de JAIME SUSTAITA MENDOZA, habiendo promovido el juicio sucesorio intestamentario a bienes de éste, DAVID SUSTAITA MENDOZA y CARMEN MORENO ESTRADA, hermano y concubina del fallecido, respectivamente; llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Julio del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JAIME SUSTAITA MENDOZA

3690-68-70-72

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. ERNESTINA GUTIERREZ FRANCO Y COND. a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE ZARAGOZA Y 5 DE MAYO dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 355.95 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Ma. Felix Ramirez Navarrete	31.50 metros
Al Sur	Calle 5 de Mayo	11.30 metros
Al Este	Flora Ramirez Ramirez	31.50 metros
Al Oeste	Calle Zaragoza	11.30 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Julio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
ERNESTINA GUTIERREZ

3329-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER GUTIERREZ MARQUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 929/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ARTURO GUTIERREZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE CANDELARIO GUTIERREZ BAÑUELOS, A BIENES DE, HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día once de julio del año en curso, presentado por la Licenciada MYRNA GARCIA VALENZUELA.

Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de JAVIER GUTIERREZ MARQUEZ la radicación del expediente 929/11, de la sucesión a bienes de HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS, promovido por ARTURO GUTIERREZ MENCHACA, notificándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que comparezca a juicio y haga valer sus derechos, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL DOCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL ONCE.-----

Con el escrito y documentos recibidos a las nueve horas del día treinta de agosto del presente año, presentados por **ARTURO GUTIERREZ**

MENCHACA, en su carácter de apoderado del señor **CANDELARIO**

GUTIERREZ BAÑUELOS, personalidad que acredita y se le reconoce

con la documental que exhibe. Se le tiene promoviendo **JUICIO**

SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **HORTENCIA**

GUTIERREZ BAÑUELOS, quien falleció el ocho de junio del año dos mil

once, en la ciudad de Chihuahua. Fórmese expediente y regístrese en el

Libro de Gobierno. Con citación al C. Agente del Ministerio Público

Adscrito gírese atento oficio al **C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL**

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, de

este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si el autor de la

sucesión **HORTENCIA GUTIERREZ BAÑUELOS**, dejó disposición

testamentaria alguna. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA**

MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN

CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia a que se refiere el

Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez

que del contenido de los hechos expuestos por el promovente dentro de

su escrito de cuenta y de los documentos probatorios que anexa al

mismo; se advierte, la existencia de personas diversas al referido

ocursante que pudieren tener derecho a heredarle a la autora de la

sucesión denunciada, por lo que a fin de no vulnerar los derechos que le pudieren corresponder, túrnense los autos a la Oficina de Notificadores y Ministros Ejecutores, a efecto de que se les notifique el estado que guarda la presente sucesión y en su caso manifiesten lo que a su derecho corresponda a **SEGUNDO, CANDELARIO y GREGORIA**, de apellidos **GUTIERREZ BAÑUELOS**, con domicilios en la calle J.J. Calvo número 4801 de la colonia Rosario, calle Privada de E. Urueta número 5404 de la colonia Rosario y calle 28 número 1808 de la colonia Pacifico, todos los domicilios en esta ciudad, **HUMBERTO y SERVANDO** de apellidos **GOMEZ GUTIERREZ y ROSALBA MARTINEA GUTIERREZ**, con domicilio en la Avenida 20 de noviembre número 3700 de la colonia Obrera de esta ciudad, **SILVIA ANGELICA, GEORGINA, MARINA, LUIS ANGEL, GUSTAVO, JAVIER, GABRIEL y HERNAN**, todos de apellidos **GUTIERREZ MARQUEZ**, quienes tienen su domicilio en la calle Francisco Portillo número 22 del Poblado de Aquiles Serdán, **JOSE, ROSALINDA y ARACELI**, de apellidos **GUTIERREZ NUÑEZ**, quienes tienen su domicilio en la calle Jiménez número 3001 de la colonia Pacifico de esta ciudad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Independencia número 2812 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las licenciadas **GABRIELA GARCIA SAN MARTIN y/o MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON**. Toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentran inscritas las cédulas profesionales, expedidas a favor de los licenciados **RAUL SAN MARTÍN CORONADO y/o AGUSTIN CERON GUEDEA y/o KARLA CERON GUEDEA y/o EDUARDO ALVAREZ SANDOVAL**, se les tiene autorizándolos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60, 118, 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
RUBRICA.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
JAVIER GUTIERREZ MARQUEZ 3676-68-70-72
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. YOLANDA ALVELAIZ BUSTILLOS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.4 DE LA MANZANA No.369**, SUPERFICIE DE 492.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	24.60 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA JUAN DE LA BARRERA
2-3	SW 81 44 00	24.50 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM007/0025 A LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

YOLANDA ALVELAIZ BUSTILLOS

3610-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

SABAS MONTES MONTOYA,
MANUELA SÁENZ BACA
PRESENTE.-

En el expediente número 235/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ELBA JUÁREZ, en contra de SABAS MONTES MONTOYA, MANUELA SÁENZ BACA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

-- Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de junio de dos mil doce. **RESUELVE.** PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se constituyeron en rebeldía, a excepción del Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. TERCERO. Se declara que ROSA ELBA JUÁREZ, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, del inmueble ubicado en calle Segunda de Ugarte número 2747 de la Colonia Arroyo Colorado de esta Ciudad, el cual se identifica como lote sin número de la manzana 671 de la Adición Occidental con una superficie de 129.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 rumbo NE 19°16' mide 14.00 metros colinda con Lote de Hortensia Flores. 2-3 rumbo NW 70°44' mide 9.25 metros colinda con Lote de Hortensia Flores. 3-4 rumbo SW 19°16' mide 14.00 metros colinda con Lote de Hortensia Flores. 4-1 rumbo SE 70°44' mide 9.25 metros colinda con calle Segunda de Ugarte. El punto de partida se encuentra a 9.25 metros de la esquina que forman las calles Segunda de Ugarte y Latón. El inmueble se encuentra registrado bajo el número 1877 a folios 109 del libro 1617 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad. QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción número 1877 folio 109 del Libro 1617 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución. SEXTO. No se hace especial condenación en costas. SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. **NOTIFÍQUESE.** Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. -- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

SABAS MONTES MONTOYA

3669-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA ISABEL MARES VICUÑA
PRESENTE.

En el expediente número 1169/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO AARÓN JAVIER NAJERA SALGADO apoderado legal de ARMANDO MARES RIVERA, en contra de MARÍA ISABEL MARES VICUÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de julio del año en curso, presentado por el LICENCIADO AARÓN JAVIER NAJERA SALGADO, como lo solicita y, toda vez que ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado **MARÍA ISABEL MARES VICUÑA** emplácese a juicio al antes mencionado por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que los días que deben mediar entre las publicaciones deben ser días hábiles, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO AARÓN JAVIER NAJERA SALGADO en su carácter de apoderado legal de ARMANDO MARES RIVERA la está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL la ACCIÓN REIVINDICATORIA, la desocupación y entrega, así como la declaración de propietario de la finca ubicada en la calle Primera de Morelos número 2027 A, de la colonia Rubio de esta ciudad y demás prestaciones que indica los incisos b) y c) de su curso de cuenta; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE:** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE" -----**
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA
DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
MORELOS, POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA ARACELY GÓMEZ SOLÍS.

MARIA ISABEL MARES VICUÑA

3670-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y
ROBERTO EDUARDO RUBIO PEREZ**

En el expediente número 205/2012 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PEREZ como obligadaosolidario, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibidos en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día veinte de febrero del dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno téngasele promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de RUBNOR, S. DE R.L. DE C.V. como deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ como obligado solidario, con domicilio en calle Apolo #1308 de la Colonia Olimpia de esta Ciudad, por el pago de la cantidad de \$772,603.56 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, capital exigible, capital vencido, más intereses legales y/o pactados, más gastos y costas del juicio. Con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, 167 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se admite la demanda en la vía y formas propuestas; sirviendo este auto de mandamiento en forma. Túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado para que requiera a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, haga pago al actor de la cantidad que reclama como adeudo principal, más los intereses vencidos y gastos del Juicio y de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad, que basten a cubrir lo reclamado y demás accesorios legales, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar el lugar donde se constituya la guarda si se retuvieren bienes muebles, hecho el embargo hágase saber a la parte demandada que este Juzgado le concede un plazo de OCHO DÍAS, de conformidad a la reforma realizada al Código de Comercio misma que entró en vigor con fecha dieciséis de julio del dos mil ocho; para que haga pago llano de la cantidad reclamada, o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, entregándole las copias simples de Ley exhibidas. Déjese copia xerográfica del documento base de la acción en autos y guárdese en el Secreto del Juzgado los documentos base de la acción, a disposición de las partes. Así mismo téngasele señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, mismas que se acordara lo conducente en la etapa procesal que corresponda. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los CC. LICs. MA. MAGDALENA SING SOTO, RAÚL EMMANUEL GUTIÉRREZ ALVARADO, RAÚL BRAGI SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SAMUEL BARRAGÁN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MÉNDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO, a que se refiere en su escrito inicial de demanda. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. RUBRICAS

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día dieciséis de agosto del año en curso el escrito presentado por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado se aclara el auto de fecha once de mayo de dos mil doce toda vez que se

omitió agregar como parte demandada a RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados ROBERTO EDUARDO RUBIO PÉREZ y RUBNOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de OCHO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado; autorizando para recibirlos a la c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA. Lo anterior de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.--- N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. RUBRICAS

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RUBNOR S.A. DE R.L. DE C.V.

3672-68-70-72

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. MARIA ANTONIETA JASSO RODRIGUEZ a esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE FRANCISCO VILLA dentro de el fundo legal de esta población, con una superficie de 325.00. con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte	Calle Francisco Villa	14.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	12.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	25.00 metros
Al Oeste	Terreno Municipal	25.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente

"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 6 de Julio de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.

Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

MARIA ANTONIETA JASSO

3326-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 633/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE CARLOS ANTONIO PÉREZ CASTAÑÓN Y DIANA BACA GUEVARA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. -----

-- Por presentado el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con su escrito recibido el treinta y uno de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en CALLE CHIMALISTAC NUMERO 1962, LOTE 65 MANZANA W, FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR, SEXTA ETAPA DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$356,928.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$237,952.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la citada almoneda, anunciándose su venta y convocando a postores, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1, FOLIO 1, LIBRO 3484, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE BRAVOS Y TIENE UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

CARLOS ANTONIO PEREZ

3675-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1179/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., EN CONTRA DE JOSE GARCIA MIRANDA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA QUINCE DE LOS CORRIENTES, POR LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MARTÍN TOVAR Y TOVAR, LOTE 2, MANZANA 7, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL I Y II ETAPAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.3100 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 90, FOLIO 90, DEL LIBRO 3239, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE GARCIA MIRANDA

-0-

3674-68-70

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ Y MANUELA MERAZ BANDA.

En el expediente número 1069/2010, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por OSCAR MANUEL GUTIÉRREZ GALINDO Y NARIA IVETE RODRÍGUEZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR Y SUB PROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ, SALVADOR RASCÓN MONTES Y MANUELA MERAZ BANDA, en fecha diez de agosto del año dos mil doce, se dictó la resolución que en lo conducente dice: -----

VISTOS los autos para resolver en definitiva el juicio de Controversias del Orden Familiar, promovido por el Licenciado OSCAR MANUEL GUTIÉRREZ GALINDO Y NARIA IVETE RODRÍGUEZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR Y SUB PROCURADORA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA PROCURADURIA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, respectivamente, en contra de JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ, SALVADOR RASCÓN MONTES Y MANUELA MERAZ BANDA. Expediente 1069/2010.-----

...PRIMERO.- Ha procedido la vía de CONTROVERSIDAD DEL ORDEN FAMILIAR.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados no contestaron la demanda entablada en su contra.-----

TERCERO.- Se decreta en perjuicio de JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ, SALVADOR RASCÓN MONTES Y MANUELA MERAZ BANDA, la pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre los menores MARCO ANTONIO GONZÁLEZ RASCÓN y JUAN CARLOS RASCÓN MERAZ.-----

CUARTO.- Se designa a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, a través de su titular Licenciada SILVIA MANUELA VAZQUEZ LASCANO, Tutora Pública de los menores MARCO ANTONIO GONZÁLEZ RASCÓN y JUAN CARLOS RASCÓN MERAZ, y se le autoriza para que procure la adopción de los mismos, y puedan crecer en un ambiente familiar en el que se les proporcione un desarrollo pleno e integral que les genere la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil en el Estado. -----

QUINTO.- No se hace condena en costas. -----

SEXTO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CHÁVEZ, JOSE JERONIMO GONZÁLEZ CRUZ, MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ HERNÁNDEZ, EMMA RASCÓN MERAZ Y/O MARIA EMMA RASCÓN MERAZ Y MANUELA MERAZ BANDA, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrieron, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en su oportunidad, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

JOSE ANTONIO GONZALEZ
-0-

3671-68-70

EDICTO

**Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Anahi Mar Quezada, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en el lote 01 de la manzana: 281 del fundo legal de la colonia Francisco Villa, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 553.50 M2 Quinientos cincuenta y tres punto cincuenta metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	27.00 Mts.	Calle Privada de Matamoros
Al Sur	27.00 Mts.	Lote 03
Al Este	20.50 Mts.	Lote 02
Al Oeste	20.50 Mts.	Calle 43ª.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 230 a fojas 66 el libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:00 horas del día 01 Septiembre de 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07de Mayo del 2012.

A t e n t a m e n t e:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo
El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ANAHI MAR QUEZADA

2325-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **832/11**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, APODERADO DE **BANCO SANTANDER (MÉXICO)**, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, EN CONTRA DE **RAUL CHAVEZ Y MARIA TRINIDAD MUÑOZ SILVA**, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día uno de Agosto del año en curso, a las once horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periódicas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DEL PARAÍSO 953, LOTE 13, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO EL FORTÍN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 73 DEL FOLIO 79 DEL LIBRO 3086 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 51°42'00" MIDE 7.00 METROS CON CALLE DEL PARAÍSO.- DEL 2 AL 3, NW 38°18'00" MIDE 17.50 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, NE 51°42'00" MIDE 7.00 METROS CON LOTE 10.- DEL 4 AL 1, SE 38°18'00" MIDE 17.50 METROS CON LOTE 12.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$135,200.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2012.


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

RAUL CHAVEZ

3673-68-70

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

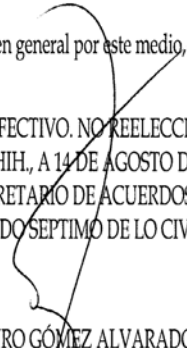
En el expediente registrado con el número 18/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA IMELDA GARCÍA HAROS y MARTÍN BACA ROACHO, entre otras constancias obra el siguiente:-----

A C U E R D O: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día diez de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en el construida ubicado en la calle Deming, identificado como lote 47, manzana 80, del fraccionamiento Praderas del Sur sección N, con superficie total de 120.05 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 110, a folio 110, del libro 2809, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$177,210.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$118,140.00 PESOS (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----- **NOTIFIQUESE:** - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.**

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en demanda de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL


LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO
MARIA IMELDA GARCIA HAROS 3768-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: DAVID QUEZADA ESTRADA Y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA.

En el expediente número 1280/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido un escrito del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de DAVID QUEZADA ESTRADA Y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. DAVID QUEZADA ESTRADA Y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA, con domicilio ubicado en Calle Paseo de los Compositores número 1534 Interior 20 Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta Ciudad.

- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar.

- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso del

Fraccionamiento Bosques de Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRON Y/O DANIEL CHAVEZ SOLIS Y/O ALFREDO ISAI MADRID Y/O MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ.

- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih., 31 de JULIO del 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DAVID QUEZADA ESTRADA

3677-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MA. SALOME GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 363/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, visto lo solicitado y todo lo que acredito debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la señora MA. SALOME GARCIA, es precedente ordenar se le notifique Juicio de Controversias del orden familiar, promovido por C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, en contra de ELVIA CERDA ESPARZA, SAUL ESQUIVEL GARCIA, OLGA ESPARZA ALVARADO, TRINIDAD CERDA GARCIA, PAULINO ESQUIVEL Y MA. SALOME GARCIA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de TRES DIAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

ELVIA CERDA ESPARZA

3691-68-70-72

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1033/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCELINO RUIZ SÁNCHEZ y MARÍA ISABEL BALTIERREZ JIMÉNEZ, entre otras constancias obra el siguiente:---

A CUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por recibido el día nueve de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un **terreno urbano y finca en el construida ubicado en la Calle Rufino Tamayo 8529 interior 14 del condominio La Ciénega de esta ciudad, con superficie total de 83.6950 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 22, a folio 22, del libro 3691 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$206,445.47 PESOS (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$137,630.31 PESOS (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.** Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A. M. CÁRDENAS V. RUBRICAS'

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 15 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARCELINO RUIZ SANCHEZ
-0-

3767-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS Y ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **926/2011** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. **ALEJANDRO MEDINA OLVEDA**, EN CONTRA DE: **SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

--- -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. ALEJANDRO MEDINA OLVEDA, en este Tribunal el día tres de agosto del año dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ESTHER VARGAS VIUDA DE CUELLAR**, la radicación del expediente **926/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que **ALEJANDRO MEDINA OLVEDA**, les demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Las que indica en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- RUBRICAS Y FIRMAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE AGOSTO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
SONIA IVONNE CUELLAR VARGAS 3775-70-72
-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública 3,251 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 de agosto del 2012, ante mí, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **IRMA MORALES**, compareciendo el señor **LUÍS ÁNGEL MORALES**, en su carácter de representante de los señores **MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ MORALES, MARCELA MORALES, ERIKA CERVANTES MORALES, ISRAEL CERVANTES MORALES, y MARTÍN CERVANTES MORALES**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 31 de agosto de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN.

IRMA MORALES

3664-70-72

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,106 veintisiete mil ciento seis, de fecha 11 once de agosto del año 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor Pánfilo López Medina, Sergio López Herrera y Rosa Isela López Herrera por sus propios derechos, y esta última además en representación de su hermana la señora Julieta Andrade Herrera con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentaria a Bienes de la señora Antonia Herrera Hernández, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el 10 diez de marzo del 2000 dos mil en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de casada, dejando como cónyuge supérstite descendientes en línea recta a los antes mencionados y teniendo su último domicilio también en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 24 de agosto del 2012
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda

ANTONIA HERRERA HERNANDEZ 3777-70-72
-0-
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, de la que se tomó razón bajo el número 24,730 VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA, del Libro VEINTIOCHO de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. (O MARIA) ATOCHA TORRES PARRA**, quien falleció siendo soltera por razón de viudez, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día tres de Septiembre de dos mil cinco. La radicación se hizo a solicitud de la señora **GRACIELA GARCIA TORRES**, por derechos propios y en representación de sus hermanos, los señores **LUZ OTILIA, ELDA SOFIA, MANUEL, SOCORRO Y ROBERTO todos de apellidos GARCIA TORRES**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE AGOSTO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

MARIA ATOCHA TORRES PARRA 3780-70-72
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha siete de Agosto de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 24,751 veinticuatro mil setecientos cincuenta y uno del Libro 28 Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores **PETER GUENTHER (O GINTER) SCHELENBERG (O SCHELEMBERG) y ANNA WIENS FRIESEN**, quienes fallecieron en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintidós de Abril de dos mil siete, el primero y el día veinte de Noviembre de dos mil siete, la segunda. La radicación se hizo a solicitud de los señores **ABRAM, ANNA, JOHAN, SARAH Y ARON todos de apellidos GUENTHER (O GUENTER) WIENS** este último por derechos propios y en representación de sus hermanos señores **JACOB, HELENA, JUDITH Y TINA también de apellidos GUENTHER (O GUENTER) WIENS**, quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE AGOSTO DE 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

PETER GUENTHER (GINTER) 3781-70-72
-0-

AVISO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago constar que mediante escritura pública número 29,788 veintinueve mil setecientos ochenta y ocho del volumen 705 setecientos cinco de fecha 7 siete de agosto del 2012 dos mil doce, otorgada en esta Ciudad ante la Fe del Suscrito Notario, comparecieron las señoras **ELENA ROSA LOPEZ URRUTIA y LAURA ELENA HOLGUIN LOPEZ**, a efecto de iniciar en forma extrajudicial la Testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS HOLGUIN FIERRO**, exhibiéndome para tales efectos el primer testimonio de la Escritura Pública Número 4,069 cuatro mil sesenta y nueve, otorgada en esta Ciudad ante la fe del Licenciado Luis Villagrán Arrieta, Notario Público Número Quince para este Distrito Bravos. -----

En dicho instrumento notarial la señora **ELENA ROSA LOPEZ URRUTIA** aceptó la herencia otorgada a su favor y la señora **LAURA ELENA HOLGUIN LOPEZ**, aceptó el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO Y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, manifestando que procedería a formar el inventario de los bienes de la herencia. -----

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un Diario de circulación local y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 8 OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

JOSE LUIS HOLGUIN FIERRO 3774-70-72
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO.**

En el expediente 1759/2009, deducido del JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LAURA ELENA DIAZ ESTRADA en contra de JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LAURA ELENA DIAZ ESTRADA en contra de JOSÉ ANTONIO RIVERA SORIANO. Expediente 1759/2009.-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO. --

SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción en base a la causal XVI del Artículo 256 del Código Civil vigente en la Entidad. El demandado no contestó la demanda entablada en su contra.-----

TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre LAURA ELENA DÍAZ ESTRADA y JOSÉ ANTONIO RIVERA SORIANO, el tres de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, mismo que obra inscrito en el acta número 1692, a Folio 95, del Libro 748, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca a el demandado JOSÉ ANTONIO RIVERA SORIANO, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse **por medio de edictos** dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y una vez que esta resolución cause ejecutoria, en cumplimiento al artículo 421 del Ordenamiento Legal en consulta, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente.-----

OCTAVO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS
LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO

-0-

3788-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ y MERRY FLORES DE GARCIA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 664/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE APODERADA DE, INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, S.A., en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y RADIOFONICA DEL NORTE, S.A., existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de Junio del año en curso, presentado por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE CONCEPCION GARCIA DOMINGUEZ Y MERRY FLORES DE GARCIA, la radicación del expediente 664/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE Apoderada de INMOBILIARIA PROMOTORA DEL NORTE, S.A. les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE CONCEPCION GARCIA.

3791-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 916/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VANESSA GARCIA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAVIER GUTIERREZ HERNANDEZ Y BENEDICTA MARIA GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido a las diez horas con veintiocho minutos del día trece de julio del año dos mil doce, y como lo solicita, y habiendo dado cumplimiento al auto que antecede presentando el certificado de existencia de gravamen actualizado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en bien inmueble ubicado en la Calle EMILIO PACHECO NUMERO 6107, del FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO de esta Ciudad de CHIHUAHUA, LOTE 16 MANZANA 48, bajo las siguientes medidas y colindancias: frente 6.00 metros con la Calle EMILIO PACHECO, derecho 15.00 metros con el lote 15, fondo 6.00 metros con el lote 9 e izquierdo 15.00 metros con el lote 17, y que obra inscrito bajo el número 6510, folio 177 del libro 2329, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y cuyo gravamen consta bajo el número 5005 a folios 176 del libro 654 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$163,250.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$108,833.33 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día doce de septiembre del año dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada por haberse dejado de actuar por un periodo mayor de dos meses, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 86. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JAVIER GUTIERREZ.

-0-

3790-70-72

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 26/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA LORENA GALLEGOS CARRERA DE RODRIGUEZ Y JOSE RAMON RODRIGUEZ MUÑOZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintiocho minutos del día trece de julio del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha dos de julio del presente año, exhibiendo el certificado de gravámenes; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía consistente en casa habitación ubicada en Calle Agustín Durán número 6925 Unidad Infonavit Los Mezquites, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 88, folio 88 del Libro 2658 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$205,077.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$136,718.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA LORENA GALLEGOS CARRERA

-0-

3789-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JIMMY WIEBE WIEBE:
P R E S E N T E.

En el expediente número 827/10, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANNADREA NAOMI ENNS FRIESEN, en contra de JIMMY WIEBE WIEBE, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE. Por presentada la ciudadana ANDREA NAHOMI ENNS, con su escrito recibido el día cuatro de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación del demandado JIMMY WIEBE WIEBE, es general; emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha diez de noviembre de dos mil diez, por medio de EDICTOS, que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta Localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado; en el entendido de que se le concede a la parte demandada JIMMY WIEBE WIEBE, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquél en que se realice la última de las publicaciones de los edictos anteriormente ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -
Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - -
CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Por presentada la ciudadana ANNADREA NAOMI ENNS FRIESEN, con su escrito, documento y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día nueve de los corrientes; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, al ciudadano JIMMY WIEBE WIEBE, quien tuvo su último domicilio en la Calle Ojinaga entre Cuarta y Sexta, Departamento Número Seis, propiamente en los departamentos JM de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. Radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Tribunal, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar.

De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el Despacho ubicado en la Avenida Agustín Melgar, número 604, de esta Ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al ciudadano licenciado ADAN MONTES RODRIGUEZ, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; por lo que dese vista a la parte contraria con dicha autorización a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -
- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - -
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 8 DE JULIO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO
JIMMY WIEBE WIEBE 3776-70-72-74

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. IVAN VARELA GUTIERREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.9 Y 10 FRACCION DEL 7Y8 DE LA MANZANA No.583, SUPERFICIE DE 1633.6531 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 45	54.0445 M	LOTES No. 7 Y 8
1-2	NW 08 16 00	30.0000 M	AVENIDA TERCERA
2-3	SW 81 44 00	54.8874 M	CALLE LOPEZ MATEOS
3-0	SE 09 52 36	30.0000 M	AVENIDA CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM007/0053 A LAS 14:39 HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 06 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

IVAN VARELA GUTIERREZ

3609-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 134/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRGINIA VAZQUEZ ACOSTA, en contra de CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ÉSTE

TRIBUNAL RESUELVE:-----

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La actora acreditó los elementos de su acción, en tanto que la demandada **CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ**, no dio respuesta a la demanda iniciada en su contra; en tanto que las **CC. MARIA TERESA, ANA LUISA Y GABRIELA** todas de apellidos **ORTIZ VAZQUEZ**, en su carácter de herederas las primeras y la última en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del **C. MANUEL IGNACIO ORTIZ ORDUÑO**, comparecieron a allanarse a la demanda en los términos vertidos, por lo que en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de la **C. VIRGINIA VAZQUEZ ACOSTA Y LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR MANUEL IGNACIO ORTIZ ORDUÑO**, quienes por ende, se han convertido en propietarios del bien inmueble consistente en lote de terreno urbano y casa habitación sobre él construida, ubicado en la calle **50 ½** número **3204-A** de la Colonia Rosario de esta Ciudad, cuyos datos de inscripción son: número **104**, Folio **18** del Libro **1113** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad de éste Distrito. a fin de que proceda a hacer la anotación correspondiente ~~de la demanda~~ de la inscripción número **104**, Folio **18** del Libro **1113**. ~~de la Sección Primera~~ de la dependencia antes mencionada, a nombre de la ~~Señora~~ **CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ**, así como para que ~~se registre~~ la Sección correspondiente la presente Resolución, y que la misma ~~se registre~~ título de propiedad a la actora, lo anterior de conformidad ~~con lo establecido~~ en el numeral **1159** del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Notifíquese **PERSONALMENTE** la presente resolución a la promovente; a la sucesión a bienes del **C. MANUEL IGNACIO ORTIZ ORDUÑO**, por medio **LISTAS**, y a la **C. CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ**, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó ésta última, y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, conforme a los artículos **119** inciso c), **497** y **504** del ordenamiento en cita.-----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, **definitivamente** lo resolvió y firma el **C.**

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 306 AMMP/*occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA

SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ 3793-70-72

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **BONIFACIO REZA TARANGO**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **2,878 dos mil ochocientos setenta y ocho**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **ALIVER OSVALDO e IVÁN** ambos de apellidos **REZA AGUILAR**, y la señora **JUANA LAUTERIA AGUILAR NÚÑEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO MUELA ESTRADA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de agosto del dos mil doce

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ROBERTO MUELA ESTRADA

3787-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 570/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIEL MASCORRO TORRES, MARGARITA ALZUARTE ALVARADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de julio del año en curso, visto lo solicitado, se tiene a la promovente como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita en los términos de la documental exhibida, la cual en este acto se le reconoce y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio y en cuanto a lo demás que solicita, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Téngase a la promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona. -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Francisco Moure número 6940 del Fraccionamiento Salvarcar de Juárez Nuevo de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1125 a folios 67 del Libro 1965 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$202,333.33 (DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GABRIEL MASCORRO TORRES

-0-

3794-70-72

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, C. H. H.

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS DOS, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL LOS SEÑORES DANIEL, GLORIA LUZ, JOSE MARIA, LUIS, FRANCISCO LUIS, BEATRIZ EUGENIA Y LETICIA TODOS DE APELLIDOS SAYTO OLIVAS Y CARMEN DIANA SAYTO GRANADOS Y MIGUEL ANGEL SAYTO GRANADOS ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y DANIEL SAYTO OLIVAS Y CARMEN DIANA SAYTO GRANADOS, EL CARGO DE ALBACEAS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS SAYTO RICO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

CD. CUAUHTEMOC, C. H. H., AGOSTO 20, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.--
 LUIS SAYTO RICO

3779-70-72

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **JOSE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **2,882 dos mil ochocientos ochenta y dos** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco de agosto del dos mil doce, a solicitud de los señores Los señores **ENRIQUE** y **EBER**, ambos de apellidos **GONZÁLEZ IBARRA**, y la señora **MARIA DE JESÚS IBARRA ARAIZA**, por sus propios derechos y esta ultima en su carácter de mandataria de sus hijos los señores **ELEAZAR** y **EVA** ambos de apellidos **GONZÁLEZ IBARRA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, exhibiendo actas de defunción de fecha once de agosto de dos mil ocho, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintisiete de agosto del dos mil doce

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ

-0-

3786-70-72

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS DOS, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES CARLOS (o CARLOS ERNESTO) BARAY MARTINEZ e IRMA RAMIREZ QUINTANILLA, IVAN MARTIN, BRENDA y DULCE MARIA, LOS TRES DE APELLIDOS DOMINGUEZ RAMIREZ Y JOSE FLORENCIO Y MANUEL (o JESUS MANUEL), AMBOS DE APELLIDOS BARAY RAMIREZ, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LOS DOS PRIMEROS EL CARGO DE ALBACEAS EN LAS SUCESSIONES TESTAMENTARIAS BIENES DE LOS SEÑORES RAMON RAMIREZ VILLALOBOS Y TERESA BARAY (o TERESA BARAY ZUBIA), PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PUBLICOS ABIERTOS RESPECTIVOS, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

Lo que se publica para los efectos del artículo SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., AGOSTO 16, 2012.-

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

RAMON RAMIREZ VILLALOBOS
-0-

3778-70-72

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. VERÓNICA ESTRADA LUCERO, con domicilio en Auxiliares s/n SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Libertad S/N, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 2 171.40 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	11.50 M	RIO SANTA ISABEL
AL SUR	11.50 M	CALLE LIBERTAD
AL ESTE	188 M	C. GILBERTO ESTRADA RONQUILLO
AL OESTE	188 M	C. GONZALO LOYA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1006 fojas 967 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 9:00 horas del día 1 del mes de Agosto del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Agosto del año 2012.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

VERONICA ESTRADA LUCERO

3750-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1276/1992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, EN CONTRA DEL C. JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno con superficie de 240 metros cuadrados identificado con el numero 6, de la CALLE SARA PEREZ DE MADERO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 959, a folio 51 del libro 1958 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 109. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/est

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ANTONIO LUGO

3764-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ COMO APODERADO DE BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE GERARDO MAURILIO ROMO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha diez de agosto del año en curso, presentado por el LIC. OSCAR ARAMBULA HERNANDEZ, y atento a lo solicitado, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LATERAL ORTIZ MENA NÚMERO 3128, LOTE 3 Y 5 MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LOS LEONES, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE 547.8000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 61 A FOLIO 76 DEL LIBRO 3073 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,793,500.00 (DÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,862,333.33 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICACIÓN: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2012. .

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GERARDO MAURILIO ROMO

-0-

3698-69-70-71

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. JAVIER ALONSO DOMINGUEZ ALMEIDA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.7 DE LA MANZANA No.292**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA JUAN ESCUTIA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0200 A LAS 13:58 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

JAVIER ALONSO DOMINGUEZ
-0-

3618-70-72

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29668 Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTITRES, con fecha 24 de Agosto del año en curso, promovida por la señora FIDENCIA GUADALUPE ACOSTA ACOSTA y sus hijos UBALDO, ALONSO Y ENRIQUE, todos de apellidos BALDERRAMA ACOSTA, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MACLOVIO BALDERRAMA SAENZ**, quien falleció el 27 de Diciembre del año dos mil once, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MACLOVIO BALDERRAMA SAENZ

-0-

3798-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En el expediente número **226/12**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **HECTOR JESUS VENEGAS PALOMARES y MARIA OLGA VENEGAS PALOMARES**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día treinta de julio del año en curso, el escrito de demanda y documentos que acompaña **C.C. HÉCTOR JESÚS VENEGAS PALOMARES y MARÍA OLGA VENEGAS PALOMARES**, por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre lote de terreno rústico, ubicado en la colonia agrícola de la comunidad denominada "Cerro Alto" de esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie total de 17-81-90.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBO	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 78°-54'-06" E	1433.81 M	JOSÉ DE ANDA GARZA
2-3	N 34°-34'-45" W	125.10 M	BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO BRAVO
3-4	S 80°-05'-38" W	1336.93 M	DREN
4-1	S 07°-16'-01" W	150.20 M	CANAL LATERAL POR BOMBEO

Se admite la promoción en vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del

Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo y toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones se previene a la parte actora a fin de que en el término de tres días haga dicho señalamiento, apercibido que de no hacerlo las ulteriores, citas y notificaciones que deban hacerse se le harán en los estrados de este Tribunal. Autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LICS. DARÍO MACHUCA ALVARADO Y/O FELIX RODRÍGUEZ MORA, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio, debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los C.C. MANUELA SELENE RODRÍGUEZ MARRUFO Y/O E.D. DARÍO MACHUCA URQUIDI. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. OJINAGA, CHIH., A 06 DE AGOSTO DE 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL
MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

HECTOR JESUS VENEGAS PALOMARES

3816-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN**

En el expediente número 1413/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - Por presentado el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día treinta y uno de agosto y en este Juzgado el día primero de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN, con domicilio en calle Tapioca número 6037, del fraccionamiento Unidad Habitacional Ampliación Aeropuerto de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. NICOLÁS RODRÍGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.-----NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A.GOMEZ. A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS. ---

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Por recibido el día diez de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN en tal virtud se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

---NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS. ---

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 21 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN 3812-70-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1036/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JULIO FERNANDEZ OLIVAS Y MARTHA RESENDIZ CARRILLO DE FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO, recibido el veintiuno de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE DEL CONDOR NÚMERO 4333, LOTE TRES, MANZANA 52 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS ETAPA III DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5821, A FOLIO 168 DEL LIBRO 2240 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$250,461.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 85/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$166,974.56 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles RUBRICAS

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
JULIO FERNANDEZ OLIVAS 3805-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES
P R E S E N T E

En el expediente número 45/2001 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARTÍN EUGENIO VÁZQUEZ VIDAL apoderado de CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por el licenciado MARTÍN EUGENIO VÁZQUEZ VIDAL, en su carácter de apoderado de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES. Expediente número 45/2001 y-----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria. -

SEGUNDO. La actora probó los hechos constitutivos de su acción. CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES no acreditó sus excepciones. JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES no contestó la demanda ni se exceptuó. -

TERCERO. Se condena a JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES y CLAUDIA SILVIA MENDOZA CHÁVEZ DE ROBLES a pagar a JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ MARTÍNEZ (en su carácter de cesionario de los derechos litigiosos derivados de este juicio), la cantidad de \$550,922.13 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) de capital que se compone de los siguientes conceptos: \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de crédito inicial, y \$410,922.13 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) de crédito adicional ejercido del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres a diciembre de mil novecientos noventa y ocho. De igual forma se le condena a pagar \$247,170.76 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) de erogaciones mensuales vencidas de intereses causados desde el mes de marzo de mil novecientos noventa y tres, hasta el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; así como los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días los reos no hacen el pago de lo que hoy se les condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

QUINTO. Se absuelve a los reos del pago de la suma de \$13,498.29 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL) que por concepto de primas de seguro también les demanda la parte actora. ---

SEXTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS, en contra de ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO. Expediente número 1553/2010 y-----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá girarse atento oficio al Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que cancele parcialmente la citada inscripción e inscriba copia certificada de esta sentencia para

que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

Sin que se haga especial condena en costas al no actualizarse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En razón de que ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO fueron emplazados por medio de edictos, publíquese la presente resolución en la misma forma, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad, así mismo notifíqueseles por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

No pasa desapercibido para esta Resolutoria que la demandante exhibió dos recibos, que pueden ser consultados a fojas seis y nueve del sumario, sin embargo éstos carecen de valor probatorio ya que no se advierte que se trate de pagos respecto al lote de terreno motivo del presente juicio.-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO no contestaron la demanda ni se exceptuaron.-----

TERCERO. Se declara que MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS se ha convertido en propietaria del terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en calle Tecolotes, hoy Catedral de Zacatecas, sin número, dentro del predio La Cantera, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie total de 450.00 (cuatrocientos cincuenta) metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: al frente, 15.00 (quince) metros, con calle Catedral de Zacatecas (antes Tecolotes); por el lado derecho, 30.00 (treinta) metros, con propiedad privada; al fondo, 15.00 (quince) metros, con propiedad privada, y por el lado izquierdo, 30.00 (treinta) metros, con propiedad de JESÚS JOSÉ MORALES M.-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación parcial de la inscripción que bajo el número 5,006 (cinco mil seis), a folios 139 (ciento treinta y nueve), del libro 2,185 (dos mil ciento ochenta y cinco), de la Sección Primera aparece en mayor extensión a nombre de ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.---

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

NOTIFÍQUESE a ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAIME ENRIQUE ROBLES CORTES 3815-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 926/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA MORAL SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. BALDIMIRO LOYA BUSTILLOS Y ORALIA PEREZ CABALLERO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Se le notifica a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los CC. BALDIMIRO LOYA BUSTILLOS Y ORALIA PEREZ CABALLERO DE LOYA no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA. Asimismo y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BALDOMIRO LOYA BUSTILLOS 3806-70-72
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 1094/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LILIANA ARRAS, entre otras constancias obra el siguiente: ---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido el día nueve de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Rivera Bocoína numero 1929 del fraccionamiento Riberas del Bravo II etapa de esta ciudad, identificado como lote 13, manzana 56, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 27, a folio 28, del libro 3945, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$163,316.91 PESOS (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$108,877.94 PESOS (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

LILIANA ARRAS 3802-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

C. MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA

En el expediente 381/2012, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, en contra de usted, se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a usted, del presente juicio, por medio de EDICTOS, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más un término de tres días más de los señalados en el auto de radicación en virtud de que el emplazamiento es por medio de edictos, dé contestación a la demanda planteada en su contra dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. - - -

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de marzo de dos mil doce.- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó la señora GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, en éste Tribunal el día seis de Marzo del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA, y reclamándole también, las otras prestaciones que reclama en su escrito de cuenta, con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno.- Pónganse los autos a disposición del Oficial Notificador que designe el C. Encargado de la Central de Actuarios, para que se constituya en el domicilio de la parte demandada, señor MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA, que es el ubicado en la CALLE COCOYOC, NÚMERO 8634, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAHERMOSA de esta Ciudad, para que, con las copias simples de ley que se han exhibido, y debidamente selladas y cotejadas, se le notifique de la demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y lo prevenga para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que en ella se le imputaron y que dejó de contestar. Deberá también advertirle el funcionario practicante de la diligencia, a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado, y que de no señalar en su primer escrito, domicilio ubicado en el lugar del juicio, para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del Tribunal.- Dese vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los CC. Licenciados JULIETA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o LOURDES MURILLO RIVERA, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el preoio de su escrito de cuenta. - N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. - Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de Agosto de dos mil doce.- A sus autos el escrito que presenta la señora GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, recibido en este Tribunal el día dos de Agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señora GUADALUPE BARBOSA ECHEAGARAY, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre MIGUEL ÁNGEL BORRELL CARDONA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radió la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - Asimismo, por cuanto a la autorización que solicita le sea concedida a la Licenciada Julieta Núñez González, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígaselle que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, en virtud de que la cédula de la profesionista antes mencionada, no se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua. - NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su secretaria de acuerdos licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTA CHÁVEZ, que da fe. Do y fe.-

Lo que se notifica a usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos


Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTA CHÁVEZ.

MIGUEL ANGEL BORRELL

3795-70-72-74

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 175/2009 relativo al Juicio de Divorcio Contencioso intentado por RAYMUNDO ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ en contra de MARINA LETICIA MARTINEZ HIDALGO, y: RESULTANDO: CONSIDERANDO: Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: RESUELVE. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos generadores de su acción. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores RAYMUNDO ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ con MARINA LETICIA MARTINEZ HIDALGO quedando en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- El régimen patrimonial del matrimonio que es el de Sociedad Conyugal queda terminado, y para su liquidación deberá procederse conforme lo indican los numerales 191, 192, 194, 902, 941 y demás relativos del Código Civil. QUINTO.- La menor PAOLA KARINA LÓPEZ MARTINEZ permanecerá bajo la guarda y custodia de su madre MARINA LETICIA MARTINEZ HIDALGO no siendo posible fijar reglas de convivencia entre ella y su padre hasta en tanto no acudan las partes y la menor antelada a una valoración psicológica ante la Subprocuraduría Auxiliar de ASISTENCIA JURIDICA y SOCIAL (Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia), y recibidos los resultados, si informe si existe impedimento alguno que pueda perjudicar a la menor se procederá en consecuencia. SEXTO.- se condena a RAYMUNDO ANTONIO LÓPEZ QUIÑONEZ a pagar una pensión alimenticia definitiva a favor e su menor hija PAOLA KARINA LÓPEZ MARTINEZ consistente en el veinte por ciento de su salario que será pagadero semanalmente. SEPTIMO.- Al causar estado esta sentencia envíese atento oficio al c. oficial 01 del Registro Civil de este Distrito Judicial Bravos a fin de que de acuerdo con el artículo 110 del Código Civil levante acta de divorcio y haga las anotaciones marginales pertinentes en el acta de matrimonio número 548, que obra en el libro 675, a folio 548, y a la Oficina del Periódico oficial del Estado remítasele copia certificada de la parte resolutive para que haga la publicación correspondiente. Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente Juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE. La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos. AUTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo demás en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, de declara que la resolución emitida en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, ha causado ejecutoria. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. MARINA LETICIA MARTINEZ HIDALGO. -70

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1378/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN GARCIA GUTIERREZ Y CARMEN ISELA GONZALEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice, -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día tres de los corrientes. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados por ninguna de las partes, se declaran firmes; y en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BALTASAR DE OBREGON NÚMERO 14115 DE LA COLONIA LAS ALAMEDAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 119.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 59 a folio 90 del libro 3092 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$320,250.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Señalándose para su verificativo las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 91. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
JUAN GARCIA GUTIERREZ 3797-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **804/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO**, en contra de **VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto s, para dictar sentencia, en los autos del Juicio Especial de **Divorcio Contencioso** promovido por **BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO**, en contra de **VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ**, autos los cuales se encuentran bajo el expediente número **804/2011** del índice de este Juzgado y; -----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y en efecto se: -----

R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----
SEGUNDO.- La actora probó su acción, en base a las causales de divorcio previstas por las fracciones XII, XV y XVI del artículo 256 del Código Civil, relativas a: "La impotencia o la esterilidad incurables", "El vicio del juego o de la embriaguez o el uso continuo de drogas enervantes" y "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada"; el demandado no contestó la demanda por lo cual fue declarado en rebeldía debido a su contumacia.-----
TERCERO.- Se disuelve el vínculo matrimonial que une a **BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO** y **VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ**, celebrado el día veintidós de Septiembre del dos mil seis bajo el Régimen Patrimonial de Separación de Bienes ante la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, registrado bajo el número de acta 1062, folio 10, del libro 832, de la Oficialía Primera, del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua. -----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, conteniendo la copia certificada de esta sentencia para que el mismo levante el acta de divorcio correspondiente y ordene se realicen las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio registrada bajo el número de acta 1062, folio 10, del libro 832, de la Oficialía Primera, del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua. -----

QUINTO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer sólo podrá hacerlo transcurridos trescientos días de separada físicamente de su cónyuge o mediando certificado médico que acredite que no se encuentra embarazada.-----

SEXTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia, por no encontrarse el caso en los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo Civil.

SÉPTIMO.- **Notifíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de acuerdo al artículo 504 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.** -----

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del distrito Judicial Morelos, Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, en unión y ante de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ 3796-70-72

-0-

CISS DE MÉXICO DIVISIÓN TRASVAL S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE JUNIO DEL 2012
(Expresado en pesos mexicanos al cierre del 31 de julio de 2012)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO:</u>	
BANCOS	-	PROVEEDORES	1,021,619.45
CLIENTES	-	ACREEDORES	6,670,837.55
INTERCOMPAÑIA	-	IMPUESTOS POR PAGAR	8,591,890.37
IVA POR ACREDITAR	-		
		<u>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</u>	<u>16,284,347.37</u>
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>-</u>		
		<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>16,284,347.37</u>
		<u>CAPITAL:</u>	
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE:</u>		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
ACTIVO FIJO NETO	-	APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTO	1,140,230.00
DEPOSITO EN GARANTIA	-	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI	1,030,888.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	- 17,045,080.77
<u>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>-</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 1,460,384.60
		<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>- 16,284,347.37</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>-</u>	TOTAL DEL PÁSIVO Y CAPITAL	<u>-</u>

En cumplimiento al acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2010 y de conformidad con el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles hago la presente publicación en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil.

C.P. RENÉ MORALES OCHOA
LIQUIDADOR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: RICARDO PÉREZ CABRAL.

- - - En el expediente número 1546/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado General de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RICARDO PÉREZ CABRAL, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una Sentencia con fecha siete de agosto del año dos mil doce, la que en sus puntos resolutive dice:

" - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y el demandado incurrió en rebeldía; En consecuencia: - TERCERO.- Se condena al demandado RICARDO PÉREZ CABRAL, a pagar a la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de \$400,241.72 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 72/100 M.N.) equivalentes a 93,820.94 UDIS (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) de acuerdo con la certificación expedida por el contador Facultado por la Institución, que se compone de las cantidades y conceptos siguientes: \$358,807.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 35/100 M.N.) equivalente a 84,108.28 UDIS (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PUNTO VEINTIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de Capital Adeudado; \$33,916.57 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON 57/100 M.N.) equivalentes a 7,950.41 UDIS (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PUNTO CUARENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de Intereses Ordinarios; \$2,355.57 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 57/100 M.N.) equivalente a 552.17 UDIS (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Pena por mora; Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando a partir del día trece de agosto del dos mil nueve, hasta la total solución del presente asunto; \$1,437.65 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 65/100 M.N.) equivalentes a 337.00 UDIS (TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Seguros no pagados; \$2,429.07 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 07/100 M.N.) equivalentes a 569.40 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por administración; \$1,295.50 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M.N.) equivalentes a 303.68 UDIS (TRESCIENTOS TRES PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de comisión por cobertura. Todos estos conceptos y cantidades fueron calculados al día doce de agosto del dos mil nueve.- CUARTO.- se condena al demandado a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía hipotecaria, y rematado que éste sea, con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena al demandado a pagarle. - QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; - SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora la presente resolución, y a la parte demandada por medio de edictos, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en periódico de información local, con letra lo suficientemente legible, así como un tanto en los estrados de este juzgado. Lo anterior con fundamento a lo previsto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 20 de Agosto del año dos mil doce.
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

RICARDO PEREZ CABRAL 3811-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ Y EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 108/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ Y EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, con su escrito recibido el día veintiocho de junio del año en curso, visto lo solicitado; y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Eduardo Andrade Sanchez y Gabriela Guerrero Rodriguez, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueses y empláceses a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentadas las CC. Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, Apoderadas Generales de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con la documental que adjuntan a su escrito de demanda personalidad que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta.- Se tiene al compareciente con la personalidad que acredita, promoviendo juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de los **CC. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ**, con domicilio en CALLE HELICÓPTERO NÚMERO 7035 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD. Demandándose las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y expídase copia certificada de la misma por duplicado para su inscripción ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en los numerales 444 y 446 del citado ordenamiento legal, túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este Edificio y con las copias simples que se acompañan se corra traslado y emplase personalmente a juicio a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar.- Finalmente se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, al domicilio y profesionistas que indican en su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DEL 2012
 C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

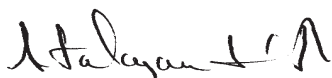
GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ 3830-70-72-74

-0-

BALANCE GENERAL

MANUFACTURAS CHITO S DE R L DE C V
ZACATECAS 6552MCI 030930-5J7
JULIO 2012

NOMBRE DE LA CUENTA		MENSUAL	ACUMULADO
ACTIVO			
1100	BANCOS	5,320.00	5,320.00
1130	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00
1140	I V A 11 % PAGADO	0.00	0.00
		5,320.00	5,320.00
SUMA DE ACTIVO		5,320.00	5,320.00
PASIVO			
2000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00
2100	VACACIONES POR PAGAR	0.00	0.00
2150	AGUINALDO POR PAGAR	0.00	0.00
2200-3	IMPTOS. RET. I M S S	0.00	0.00
2300-1	IMPTOS. P/ PAGAR I M S S	0.00	0.00
2300-2	IMPTOS. P/ PAGAR INFONAVIT	0.00	0.00
2300-3	IMPTOS. P/ PAGAR S A R	0.00	0.00
2300-4	IMPTOS. P/ PAGAR IMPTO. S/NOMINA	0.00	0.00
2900	IVA 11 % RETENIDO	0.00	0.00
		0.00	0.00
SUMA DE PASIVO		0.00	0.00
CAPITAL			
3000	CAPITAL	3,000.00	3,000.00
3200	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00
3300	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	2,320.00	2,320.00
		5,320.00	5,320.00
TOTAL CAPITAL		5,320.00	5,320.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		5,320.00	5,320.00



LEOPOLDO CARLOS SALAYANDIA REYES

MANUFACTURAS CHITO S.R.L.

-0-



CARLOS SALAYANDIA ANCHONDO

3846-70-73-76

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. ARIKA FRANCISCA ROMERO ORTEGA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.7** DE LA **MANZANA No.530**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA SEGUNDA

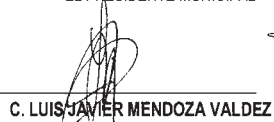
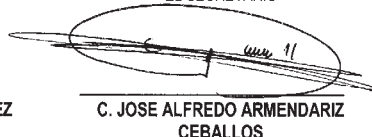
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0143 A LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
ARIKA FRANCISCA ROMERO ORTEGA.

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS
3619-70-72

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. GLORIA FRESCAS QUINTANA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.4** DE LA **MANZANA No.218**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. PROL. MANUEL R. ESQUER
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

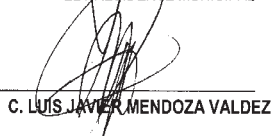
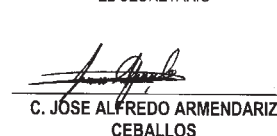
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0074 A LAS 11:05 HORAS DEL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE JULIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
GLORIA FRESCAS QUINTANA

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

3617-70-72

-0-

CONTPAQ i

IBT de Mexico, S.A. de C.V. 2011
Estado de Resultados del 01/Dic/2011 al 31/Dic/2011Hoja: 1
Fecha: 09/May/2012

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS				
Ingresos	57,120.00	100.00	1,502,601.58	100.00
Total INGRESOS	57,120.00	100.00	1,502,601.58	100.00
Total Ingresos	57,120.00	100.00	1,502,601.58	100.00
Egresos				
COSTOS DE OPERACION				
Costo de Ventas	39,632.02	69.38	1,298,178.64	86.40
Total COSTOS DE OPERACION	39,632.02	69.38	1,298,178.64	86.40
GASTOS DE OPERACION				
Gastos Generales	30,393.48	53.21	134,689.90	8.96
Gastos de Venta	0.00	0.00	8,998.75	0.60
Gastos de Administración	3,488.45	6.11	96,392.72	6.42
Depreciaciones	394.67	0.69	4,736.04	0.32
Gastos Financieros	479.43	0.84	32,500.50	2.16
Productos Financieros	206.31	0.36	79,171.69	5.27
Total GASTOS DE OPERACION	34,549.72	60.49	198,146.22	13.19
IMPUESTOS				
Total IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	74,181.74	129.87	1,496,324.86	99.58
Utilidad (o Pérdida)	-17,061.74	-29.87	6,276.72	0.42

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 9 de mayo del 2012


 SR. STEVE NAVARRO
 LIQUIDADOR

CONTPAQ i

Industrial Baleros y Transmisiones USA SA de CV 2011
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2011Hoja: 1
Fecha: 09/May/2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	814.26	Pasivos Fiscales	4,198.46
Clientes	151,848.78	Iva por Pagar	15,048.08
Gastos Pagados x Anticipado	10,872.00	Proveedores	60.00
		P. T. U.	219.04
Total ACTIVO	163,535.04	Total PASIVO	19,525.58
		SUMA DEL PASIVO	19,525.58
		CAPITAL	
		CAPITAL	
		Capital Social	61,480.09
		Resultado del Ejercicio	32,404.95
		Resultado Ejercicios Anteriores	81,505.71
		Total CAPITAL	175,390.75
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-31,381.29
		SUMA DEL CAPITAL	144,009.46
SUMA DEL ACTIVO	163,535.04	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	163,535.04

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Cludad Juárez, Chihuahua a 9 de mayo del 2012


SR. STEVE NAVARRO
LIQUIDADOR

CONTPAQ I**Industrial Baleros y Transmisiones USA SA de CV 2011
Estado de Resultados del 01/Dic/2011 al 31/Dic/2011****Hoja: 1
Fecha: 09/May/2012**

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS				
Ingresos	0.00	0.00	2,098.61	100.00
Total INGRESOS	0.00	0.00	2,098.61	100.00
Total Ingresos	0.00	0.00	2,098.61	100.00
Egresos				
COSTOS DE OPERACION				
Total COSTOS DE OPERACION	0	0.00	0	0.00
GASTOS DE OPERACION				
Imptos Laborales y Beneficios	0.00	0.00	26.11	1.24
Gastos Generales	0.00	0.00	8,561.43	407.96
Gastos de Administración	0.00	0.00	13,736.43	654.55
Gastos Financieros	0.01	0.00	3,085.64	147.03
Productos Financieros	5,224.18	0.00	5,230.17	249.22
Total GASTOS DE OPERACION	-5,224.17	0.00	20,179.44	961.56
IMPUESTOS				
Ietu	13,300.46	0.00	13,300.46	633.77
Total IMPUESTOS	13,300.46	0.00	13,300.46	633.77
Total Egresos	8,076.29	0.00	33,479.90	1,595.34
Utilidad (o Pérdida)	-8,076.29	0.00	-31,381.29	-1,495.3..

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 9 de mayo del 2012



SR. STEVE NAVARRO
LIQUIDADOR

CONTPAQI

IBT de Mexico, S.A. de C.V. 2011
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2011

Hoja: 1
Fecha: 09/May/2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	137,637.04	Iva por Pagar	6,283.20
Inventarios	14,805.09	Anticipos de Clientes	2,072.48
Iva Acreditable	1,567.00	Proveedores	1,151,155.81
Deudores Diversos	7,751.00	Acreedores Diversos	2,391,532.15
Clientes 2	63,403.20		
Activo Fijo	42,627.00	Total PASIVO	3,551,043.64
Depreciaciones Acumuladas	-27,424.04		
Gastos Pagados x Anticipado	77,438.90		
		SUMA DEL PASIVO	3,551,043.64
Total ACTIVO	317,805.19	CAPITAL	
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
		Resultado del Ejercicio	-1,134,379.24
		Resultado Ejercicios Anteriores	-2,155,135.93
		Total CAPITAL	-3,239,515.17
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	6,276.72
		SUMA DEL CAPITAL	-3,233,238.45
SUMA DEL ACTIVO	317,805.19	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	317,805.19

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 9 de mayo del 2012


SR. STEVE NAVARRO
LIQUIDADOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintitrés día del mes de agosto del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C BEATRIZ NORZAGARAY ESCOBAR DE SANCHEZ**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-014-003-035-0000, así mismo se le notifica por esta vía al **C. LIC. ARTURO LEOPOLDO GARCIA** el cual aparece como acreedor en el certificado de gravamen correspondiente, y en atención a que según consta en el expediente en que se actúa no comparecieron postores al remate en Segunda Almoneda, a pesar de haberse publicado la convocatoria respetiva en el Periódico Oficial del Estado, sin que se haya verificado a la fecha el pago del crédito fiscal correspondiente, con fundamento en el artículo 378 del Código Fiscal para el Estado, emítase convocatoria de remate en tercera almoneda, del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, con la deducción correspondiente del 20%, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	1-014-003-035-0000
UBICACION	HERMANOS ESCOBAR No. 3737-A
COLONIA	LA PLAYA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO Y FINCA
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	656.9150.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	212.90 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	1129
FOLIO	77
LIBRO	1649
SECCION	PRIMERA
	VALOR

BASE DEL REMATE **\$934,601.28 (novecientos treinta y cuatro mil seiscientos un pesos 28/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **\$623,067.52 (seiscientos veintitrés mil sesenta y siete pesos 52/100 M. N.)**

Se fijan las **09:00** horas del día **17 de septiembre** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal ubicada en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.** -----

C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS. TESORERO MUNICIPAL. Rúbrica.

BEATRIZ NORZAGARAY ESCOBAR DE SANCHEZ

3783-70

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. LEONOR GALLARDO GAYTAN**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-095-064-005-0000, y en atención a que según consta en el expediente en que se actúa no comparecieron postores al remate en Segunda Almoneda, a pesar de haberse publicado la convocatoria respetiva en el Periódico Oficial del Estado, sin que se haya verificado a la fecha el pago del crédito fiscal correspondiente, con fundamento en el artículo 378 del Código Fiscal para el Estado, emítase convocatoria de remate en tercera almoneda, del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, con la deducción correspondiente del 20%, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**CLAVE CATASTRAL
UBICACION
COLONIA
TIPO DE INMUEBLE**

**1-095-064-005-0000
CALLE OTUMBA No. 632
BELLAVISTA
TERRENO
MANZANA
205.00 MTS.²**

**CON SUPERFICIE DE TERRENO:
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

**INSCRIPCION
FOLIO
LIBRO
SECCION**

**264
156
171
PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE \$131,200.0 (ciento treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M. N.)

POSTURA LEGAL \$87,466.66 (ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 M. N.)

Se fijan las **09:30** horas del día **17 de septiembre** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal ubicada en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.** -----

C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS. TESORERO MUNICIPAL. Rúbrica.

LEONOR GALLARDO GAYTAN

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
TERCERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JOSE CASANOVA CRUZ**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-095-053-002-0000, y en atención a que según consta en el expediente en que se actúa no comparecieron postores al remate en Segunda Almoneda, a pesar de haberse publicado la convocatoria respetiva en el Periódico Oficial del Estado, sin que se haya verificado a la fecha el pago del crédito fiscal correspondiente, con fundamento en el artículo 378 del Código Fiscal para el Estado, emítase convocatoria de remate en tercera almoneda, del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, con la deducción correspondiente del 20%, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**CLAVE CATASTRAL
UBICACION
COLONIA
TIPO DE INMUEBLE**

**1-095-053-002-0000
AVE. BENITO JUAREZ No. 465
CENTRO
TERRENO Y FINCA
MANZANA
102.71 MTS.²
239.00 MTS.²**

**CON SUPERFICIE DE TERRENO:
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

**INSCRIPCION
FOLIO
LIBRO
SECCION**

**316
118
766
PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	\$693,723.52 (seiscientos noventa y tres mil setecientos veintitrés pesos 52/100 M. N.)
POSTURA LEGAL	\$462,482.34 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 34/100 M. N.)

Se fijan las **10:00** horas del día **17 de septiembre** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación Jurídica de Tesorería Municipal ubicada en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.** -----

C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS. TESORERO MUNICIPAL. Rúbrica.

JOSE CASANOVA CRUZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE SABER:-----

Que ante mi compareció el señor FERNANDO GRIJALVA MUÑOZ, por sus propios derechos y en representación del señor LUIS EDUARDO MUÑOZ FONSECA, como heredero y legatario, respectivamente, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VICTORIA MUÑOZ FONSECA, conocida también como VICTORIA MUÑOZ FONCECA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora VICTORIA MUÑOZ FONSECA, conocida también como VICTORIA MUÑOZ FONCECA, falleció en esta ciudad el día diecisiete de junio del año 2012 dos mil doce.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- a 21 de Agosto del año 2012

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

VICTORIA MUÑOZ FONSECA
-0-

3748-70-72

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,495 diez mil cuatrocientos noventa y cinco del Volumen 273 doscientos setenta y tres, de fecha 22 veintidós de Agosto de 2012, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO CALLEROS DUARTE, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 14 catorce días del mes de Enero de 2011 dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de la señora BERTHA ARMIDA VILLALBOS MARTINEZ, en su carácter de única y universal heredera, y albacea de la presente sucesión.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 22 de Agosto de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

FRANCISCO CALLEROS DUARTE
-0-

3751-70-72

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1769/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLIVIA GONZÁLEZ BUENDÍA Y LUÍS CARLOS TRILLO MORALES, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día diez de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 24, Manzana J, de la Calle Portal de Burgos número 861 del Fraccionamiento Rinconada de las Torres IV Etapa, Fracción B, de esta ciudad, con una superficie total de 130.2860 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 4, a folio 4, del libro 3388, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$197,880.81 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$131,920.54 PESOS (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALFARADO

OLIVIA GONZALEZ BUENDIA
-0-

3769-70-72

AVISO NOTARIAL

El día 17 de Agosto de 2012, ante mí, **Licenciado JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ**, Aspirante al ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular **Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS**, y mediante Escritura Pública Número 30,287 comparecieron los señores **MARÍA VICTORIA, ANTONIO ALBERTO, GUILLERMINA, CARLOS JESÚS, JESÚS, BERTHA** y **ALMA ROSA**, todos de apellidos **LICÓN VALDEZ**, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BERTHA VALDEZ LÓPEZ**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 de febrero de 2012. En dicho instrumento los comparecientes exhibieron el acta de defunción de la autora de la sucesión y el primer testimonio de la Escritura Pública número 2,060, otorgada ante la fe del titular de esta Notaría el día 13 de febrero de 1985, mediante el cual la autora de la sucesión otorgó su testamento público abierto y en el cual fueron instituidos herederos.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, previa información recabada de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, así como del Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora **BERTHA VALDEZ LÓPEZ**, por encontrarse ajustado a derecho, y los comparecientes aceptaron el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor; aceptando de igual manera la señora **MARÍA VICTORIA LICÓN VALDEZ** el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE AGOSTO DE 2012

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE

LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ

BERTHA VALDEZ LOPEZ

-0-

3752-70-72

Primer Aviso notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante instrumento público número 27,107 veintisiete mil ciento siete del día 13 trece de agosto del año en curso, asentado en el volumen veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la notaría a mi cargo comparecieron los señores **Gabriel Chacón Hernández, Silvia Chacón Máñez, Evelin Judith Chacón Máñez, Socorro Karina Chacón Máñez** y **Blanca Estela Chacón Máñez**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores **Ana María Chacón Máñez** y **Rene Grabiél Chacón Máñez**, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Socorro Máñez Escobar**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el señor falleció el día 6 seis de julio del año 2007 dos mil siete, en esta ciudad; que el estado civil de la señora era casada con el señor **Gabriel Chacón Hernández**, y que procrearon a 6 seis hijos de nombres **Silvia Chacón Máñez, Evelin Judith Chacón Máñez, Socorro Karina Chacón Máñez, Blanca Estela Chacón Máñez, Ana María Chacón Máñez** y **Rene Grabiél Chacón Máñez**, en este mismo acto ceden los derechos hereditarios al señor **Gabriel Chacón Hernández**.

Por lo que da a conocer el trámite de referencia en el cumplimiento del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del código de procedimientos civiles en el estado para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días así como en la ley del notariado en el artículo 4 cuarto fracción VI.

Chihuahua, Chih., 13 de agosto del 2012

Notario público número seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

SOCORRO MAYNEZ ESCOBAR

-0-

3753-70-72

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1279/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **CLAUDIA BUENDÍA JIMÉNEZ**, EN CONTRA DE **BAUDELIO BUSTILLOS MACIAS**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO LUIS FLORES MENDOZA, con personalidad debidamente reconocida en autos como autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecisiete de agosto del año dos mil doce a las once horas con un minuto; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **Diez Horas con Treinta Minutos del día diez de septiembre del año dos mil doce**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate respecto del inmueble ubicado en calle Paseo 3 (tres) número 29 (veintinueve), lote 29 (veintinueve), manzana única, primera etapa, sector 2 (dos), del Fraccionamiento Campos Eliseos de esta ciudad, la cantidad de **\$5,010,425.05 pesos (CINCO MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$3,340,283.36 pesos (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, y respecto del inmueble ubicado en calle Paseo 3 (tres) sin número, lote 28 (veintiocho), manzana única, primera etapa, sector dos, del Fraccionamiento Campos Eliseos de esta ciudad, sirve como base para el remate la cantidad de **\$1,918,470.00 pesos (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$1,278,980.00 pesos (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto de los bienes inmuebles que se describen en líneas precedentes, inscritos en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 35 (treinta y cinco), folios 35 (treinta y cinco), libro 4437 (cuatro mil cuatrocientos treinta y siete) y bajo el número 34 (treinta y cuatro) a folio 34 (treinta y cuatro) del libro 4437 (cuatro mil cuatrocientos treinta y siete), respectivamente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

BAUDELIO BUSTILLOS MACIAS

-0-

3756-70-72

EDICTOS PARA NOTIFICAR: **CARLOS CASTILLO MORENO** expediente No. **976/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ EN CONTRA DE CARLOS CASTILLO MORENO, se dictó UNA RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
 - - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ, en contra de CARLOS CASTILLO MORENO, Expediente No. 976/11, y-----
 ----- R E S U E L V E :-----
 - - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----
 - - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.-----
 - - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI y XVIII del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----
 - - - CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores CARLOS CASTILLO MORENO y TERESA SAUZAMEDA VALDEZ celebrado el día diez de Abril de dos mil seis, ante el C. Oficial del Registro Civil de El Charco, Chihuahua, según acta No. 11, a folios 157, del libro 07.-----
 - - - QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----
 - - - SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----
 - - - SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúen en la forma que corresponda.-----
 - - - OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **Cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----
 - - - NOVENO.- No se hace especial condena en costas.-----
 ---NOTIFIQUESE.--- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE. -----

ATENTAMENTE
 LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

CARLOS CASTILLO MORENO

-0-

3755-70-72

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5674, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora **MARIO VEGA RODRIGUEZ**, quien según acta de defunción que se exhibe falleció en esta Ciudad, el 7 de febrero de 1996, radicación en que se manifiesta por el promovente, que la única pariente consanguínea que sobrevive al autor de la sucesión es la señora **FELIPA RODRIGUEZ GONZALEZ**. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Agosto 20 de 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

MARIO VEGA RODRIGUEZ

-0-

3749-70-72

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **817/08**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CASA SABA, S. A. DE C. V.**, en contra de **VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, de la **Licenciada CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$831,050.00(OCOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirva de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 ----- N O T I F I Q U E S E :-----
 - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario, con quien actúa y da fé. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en el construida, ubicada en Calle Ignacio Rodríguez Gallardo No. 2104 interior B, Lotes 14 y 15, Manzana J-1, del Fraccionamiento San Felipe del Real, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie de 150.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 1460 folio 46 del Libro 2550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos"

POSTURA LEGAL: \$554,033.34 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VIRGINIA MARGARITA RAMOS VACA

-0-

3757-70-71-72

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**JUAN PABLO SOSA NUÑEZ
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **JUANA ALICIA TELLEZ GOMEZ** en contra de **JUAN PABLO SOSA NUÑEZ**, expediente radicado con el Número **502/2012**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que queden legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 06 DE JULIO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
JUAN PABLO SOSA NUÑEZ**

3762-70-72-74

-0-

EDICTOPRESIDENCIA MUNICIPAL
ROSALES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL (LA) C. FRANCISCO JAVIER RIVERA ARMENDARIZ HA RESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE PUEBLA Y AVENIDA MEXICO, EN LA MANZANA 16 MARCADO CON EL NUMERO 7 DE LA COL. CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 894.22 M2. (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON 22. CM. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	31.33 M.	CON FRANCISCO JAVIER RIVERA ARMENDARIZ
SUR	21.88 Y 14.35 M.	CON CALLE PUEBLA Y GLORIETA
ESTE	25.02 M.	CON SOCORRO CARRILLO
OESTE	23.29 M.	CON AVENIDA MEXICO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUM. 443 A FOJAS 52 DEL LIBRO No 2 DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NUM. A LAS 9:22 HORAS DEL DIA 10 DE JULIO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS

ROSALES, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2012

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION****SECRETARIO MUNICIPAL****M.A.R.H. JORGE ALBERTO SANCHEZ BERNAL**

FRANCISCO JAVIER RIVERA ARMENDARIZ

-0-

3766-70-72

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 875/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por las LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REYNA PIMENTEL ORDAZ en su carácter de apoderadas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ENRIQUE NIETO MIER Y CONCHA, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O:- -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por recibido el día diez de agosto del año en curso el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Ageo Meneses 1204, identificado como lote 12, manzana 36, del fraccionamiento Oasis Revolución XII etapa de esta ciudad, con superficie total de 122.50 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2, a folio 2, del libro 3269, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$296,188.22 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$197,458.81 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- **N O T I F I Q U E S E:-** - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE AGOSTO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ENRIQUE NIETO MIER Y CONCHA

-0-

3772-70-72

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1871/07 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CHRISTIAN ROSALES ARMAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día diez de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una Casa en condominio ubicada en la Calle Yepómera número 10346 interior 14, Lote 1, Manzana L, Condominio Arboledas VI, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa V en esta Ciudad, con superficie total de 82.0250 ****33.218 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 149, a folio 61, del libro 3658 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$167,807.91 PESOS (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$111,871.94 PESOS (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO. SECRETARIO. RUBRICAS. DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

CHRISTIAN ROSALES ARMAS

-0-

3771-70-72

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1249/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SAMUEL CHAIREZ MEZA Y MARÍA DE JESÚS SOTO ESCOBEDO DE CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día diez de agosto del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 2, Manzana IX, de la Calle Avioneta número 9532 del Fraccionamiento Puente Alto de esta ciudad, con una superficie total de 120.0000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 124, a folio 125, del libro 4909, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$229,057.95 PESOS (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$152,705.30 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

SAMUEL CHAIREZ MEZA

-0-

3770-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**ANA VALENTINA PEREZ LOPEZ****PRESENTE.**

En el expediente número **733/2011** relativo al Juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO** a bienes de **VALENTIN PEREZ POSADA**, obra un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de julio del dos mil doce, presentado por el **LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ANA VALENTINA PEREZ LOPEZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, notifíquesele por medio de edictos la radicación del presente juicio intestamentario a bienes de **VALENTIN PEREZ POSADA**, quien falleció el veinticinco de enero del dos mil seis, en esta ciudad, para que justifique su derecho a la herencia y otorgue su voto para que se nombre albacea, y que para ese efecto se le concede un plazo de treinta días naturales, cuyo cómputo iniciará el día hábil siguiente a aquel en que se realice la última publicación de edictos. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE AGOSTO DEL 2012.**

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

VALENTIN PEREZ POSADA

3754-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ**

En el expediente número 600/2010, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ** en contra de **CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, en fecha trece de abril del año dos mil doce, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

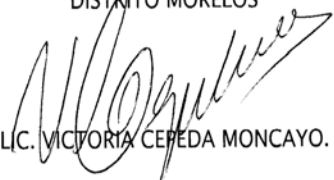
- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. **EDGAR IVAN HEREDIA GUTIERREZ**, recibido en este Juzgado el día tres de abril del año en curso, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifíquese este proveído a la C. **CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ** a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas, una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, **LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES**, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO** con quien actúa y da fe. DOY FE." - - - - -

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO MORELOS


L.C. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

CONSUELO ELODIA DOMINGUEZ D.
 -0-

3814-70-72

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha trece de agosto de dos mil doce, otorgada en esta ciudad, ante la suscrita Licenciada Rosalinda Ramos Rios, adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario por separación de su titular señor Licenciado Eugenio Fernando Garcia Russek, de la cual se tomo razón bajo el número 6,935 seis mil novecientos treinta y cinco del volumen Seis del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **INGRID ERIKA KOHLER BUCKENHOFER**, en la cual, los señores **ERIKA, FRANCISCO** y **JORGE** todos de apellidos **RAMIREZ KOHLER**, el último representado por su mandatario el señor **FRANCISCO LUIS RAMIREZ RAMIREZ**, repudiaron los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y el mismo señor **FRANCISCO LUIS RAMIREZ RAMIREZ**, aceptó los derechos que le pudieran corresponder y aceptó además el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 27 de Agosto de 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO


L.C. ROSALINDA RAMOS RIOS

INGRID ERIKA KOHLER BUCKENHOFER

3813-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1207/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BANESA GUADALUPE HERNANDEZ PAEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por recibido el día seis de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Nuez número 1237, identificado como Lote 18, Manzana 53 FR2, del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa X en esta Ciudad, con superficie total de 150.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 93, a folio 93, del libro 4059, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$775,000.00 PESOS (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$516,666.67 PESOS (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

BANESA GUADALUPE HERNANDEZ PAEZ
-0-

3809-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1370/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, con fecha seis de agosto del año en curso, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$748,781.05 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 449.47 VSM (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MINIMO), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexan (visible en las foja 68 a la 70 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de Julio del año dos mil nueve; así como al pago de los Intereses Ordinarios y Moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CARLOS MARIO FIERRO HERNANDEZ
-0-

3810-70-72

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 920/11, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO representante legal de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ARZAGA REZA Y MARÍA ELENA VÁZQUEZ VERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de agosto del año en curso, que presenta el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y como lo solicita, se procede al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado en autos, ubicado en CALLE MONTES SAYÁN, NÚMERO 4605, MANZANA 7, LOTE 16, DE LA COLONIA CUMBRES UNIVERSIDAD II, ETAPA IV, DE ESTA CIUDAD, el cual obra inscrito bajo el número 70, a Folios 72, del Libro 3660, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$483,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

CARLOS ARZAGA REZA

-0-

3804-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA
Y SILVIA CAMPISTA ENRIQUEZ DE HERNANDEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 634/2011 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS en su carácter de apoderado de SCTOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PORFIRIO HERNÁNDEZ GARCÍA Y SILVIA CAMPISTA ENRIQUEZ DE HERNANDEZ existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el dos del actual, por el licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS. Como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de aviso de este Juzgado. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

---NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PORFIRIO HERNANDEZ GARCIA

-0-

3803-70-72

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 761/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, MANUEL MEDINA SANCHEZ, EN CONTRA DE MARGARITA MARTINEZ DE LA ROSA, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-- A sus autos el escrito del LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día veintiuno de agosto del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: BIEN INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 126 A FOLIOS 126 DEL LIBRO 789 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD. Base \$419,500.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura Legal \$279,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, y en un periódico de información local en el lugar del juicio, así mismo en el tablero de avisos de éste Tribunal. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARGARITA MARTINEZ DE LA ROSA

-0-

3817-70-71-72

EDICTO

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **LUCIA GUADALUPE MARQUEZ RASCON**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 192.85 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	12.08 METROS	NE 05 06 19	CALLE GALEANA
2 - 3	16.50 METROS	NE 77 02 21	OSCAR MENDEZ DOMINGUEZ
3 - 4	10.10 METROS	SE 09 05 38	LORENA ISELA RAMIREZ SAENZ
4 - 1	19.62 METROS	SW 72 55 29	NATIVIDAD VELETA OLIVAS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1416, A FOJAS NÚMERO 122 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2012
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUCIA GUADALUPE MARQUEZ RASCON

-0-

3505-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION**C. CARLOS GONZALEZ RUBIO:**

En el expediente número 635/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de CARLOS GONZALEZ RUBIO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, recibido en este juzgado el día diecinueve de junio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CARLOS GONZALEZ RUBIO

-0-

3827-70-72

EDICTO

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **MONICA ESTELA MUÑIZ MOYA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 304.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	25.00 METROS	NW 87 29 07	FLORA DOMINGUEZ
2 - 3	12.50 METROS	SW 06 49 52	MAYRA ALEJANDRA ESTRADA HERNANDEZ
3 - 4	25.58 METROS	SE 85 33 21	HILDA LIDIA VILLALOBOS BLANCO
4 - 1	11.70 METROS	SW 09 53 18	CALLE OCAMPO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1419, A FOJAS NÚMERO 124, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2012
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MONICA ESTELA MUÑIZ MOYA

-0-

3504-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO
Y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1690/10**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO Y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de junio de dos mil doce. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria base de la acción. CUARTO. Se condena a **GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO Y MA. DE LA PAZ NAVARRO CHAVIRA**, al pago de la cantidad de 153.917 veces el salario mínimo equivalentes a \$268,859.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal; así como al pago de 128.107 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalentes a \$223,774.69 pesos (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado hasta el día treinta de junio de dos mil diez y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

GUILLERMO ESCOBEDO OROZCO 3822-70-72
-0-

E D I C T O

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. AMELIA MERAZ PEREZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 171.31 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	09.10 METROS	CALLE 32°
2 - 3	18.55 METROS	YOLANDA VALLES
3 - 4	09.80 METROS	JESUS MORENO
4 - 1	17.80 METROS	JESUS ORNELAS

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1414, A FOJAS NÚMERO 121 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 09 DE MAYO DE 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AMELIA MERAZ PEREZ 3253-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **29/11**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de mayo de dos mil doce. RESUELVE PRIMERO. Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria base de la acción. CUARTO. Se condena a **MARÍA TERESA SÁNCHEZ FRÍAS**, al pago de la cantidad de 164.235 veces el salario mínimo equivalentes a \$286,883.07 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.), por concepto de suerte principal; así como al pago de 91.574 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, equivalentes a \$159,959.85 pesos (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado hasta el día treinta de junio de dos mil diez y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIA TERESA SANCHEZ FRIAS 3824-70-72
-0-

E D I C T O

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. VERONICA LOZANO PAYAN**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 201.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	20.10 METROS	NW 86 51	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	10.00 METROS	NE 03 29	FELIPE LOZANO GARCIA
3 - 4	20.10 METROS	SE 86 51	JOSEFINA RODRIGUEZ CHUMACERO
4 - 1	10.00 METROS	SW 03 29	CALLE SIN NOMBRE

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MAYO DE 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VERONICA LOZANO PAYAN 3850-70-72

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 773/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CLARA OLIVIA GARCIA MATA, EN CONTRA DE MICHAELA SALDAÑA FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$971,797.50 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), respecto de la finca urbana que se ubica en la esquina de la Calle Privada de Niños Héroes y Pedro Moreno número 2765, del Fraccionamiento San Antonio, de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta) metros cuadrados e inscrito a nombre de MICHAELA SALDAÑA FLORES, bajo el número 99, a folios 99, del libro 740, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un 10% (diez por ciento) sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$647,865.00 (SEICIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), dado que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- -NOTIFIQUESE.- -Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - -DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- -DOY FE.- - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MICHAELA SALDAÑA FLORES

-0-

3821-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO MONTES CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número 54/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO MONTES CRUZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- VISTO, para resolver en definitiva el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por las Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MONTES CRUZ FRANCISCO, a que se refiere el Expediente número 54/2011; y:-----

--- RESULTANDO: ---

--- CONSIDERANDO: ---

--- RESUELVE: ---

--- PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. ---

--- SEGUNDO: La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada, al no haberse excepcionado, se constituyó rebelde, consecuentemente;--

--- TERCERO: Se declara Vencido Anticipadamente, el plazo de los 30 años, otorgado en el crédito número 898037494 a: MONTES CRUZ FRANCISCO, en fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho, mediante Instrumento número 0011-1580-II e inscrito bajo el número 122 a folios 126 del libro 2696 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad de esta Localidad. Persona, casada, con la señora MARTHA LETICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien aceptó, tal otorgamiento. Por las razones y fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa de esta resolución, específicamente, lo pactado en la Cláusula Única hipoteca del contrato de crédito. ---

--- CUARTO: Se condena, a MONTES CRUZ FRANCISCO, al pago de la cantidad total de 191.901 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$335,210.20 (TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), cantidad reclamada y cuantificada al día treinta de junio dos mil diez, conforme a la certificación contable y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,746.78 pesos (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 131.579 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$229,839.92 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; La cantidad de 60.322 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$105,370.28 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril de dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día treinta de junio dos mil DIEZ, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal. ---

--- QUINTO: No procede. por el momento procesal sacar a remate en Primera Almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por el acreditante- demandado, dentro del Contrato de Crédito. En virtud, que aún, no se encuentra embargado dentro del presente negocio. ---

--- SEXTO: No se hace especial condenación al demandado, al pago de gastos y costas en el presente juicio. ---

--- SEPTIMO: Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles. ---

--- NOTIFIQUESE ---

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARÍA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FRANCISCO MONTES CRUZ

-0-

3823-70-72

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LOS CC. FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN
Y CLAUDIA YESICA SANCHEZ CARRILLO.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2139/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, Sociedad . DE Responsabilidad Limitada DE Capital Variable en contra de FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN Y CLAUDIA YESENIA SANCHEZ CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito de la Licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, recibido en este Juzgado el día cuatro de mayo de dos mil doce, a las once horas con veintiséis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Recaudación de Rentas, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FRANCISCO VÁZQUEZ AMPARAN y CLAUDIA YESENIA SÁNCHEZ CARRILLO por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - **N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU QONOCIMIENTO

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2012.

**LA C. SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.-**


LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN

-0-

3828-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELIZABETH CISNEROS ROLDAN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2002/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las trece horas con dieciocho minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, por la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, en su carácter de Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, quien tiene su domicilio en CALLE PASEO DEL PORTAL NUMERO 739-A8-J DEL FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene autorizando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.-----

- - - **N O T I F I Q U E S E:-**-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rúbricas

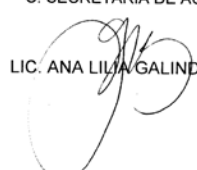
ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentada la licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con su escrito recibido el treinta de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

- - - **N O T I F I Q U E S E** -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**


LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ELIZABETH CISNEROS ROLDAN

-0-

3829-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ,**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 235/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADA GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ, SE DICTO UN ACUERDOS QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la demanda ELSA SUSANA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. Por cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que una vez que sea el momento legal oportuno se acordará lo conducente. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2012
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNES

ELSA SUSANA RODRIGUEZ MELENDEZ

3826-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ALFREDO GARCIA VALLES
Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1747/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. ALFREDO GARCIA VALLES Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Por presentado en este Tribunal a las diez horas con cinco minutos del día quince de marzo del presente año, el escrito de la C. LICENCIADA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES y en cuanto a lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cédula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALFREDO GARCIA VALLES

3825-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 625/12, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovidos por PABLO HUMBERTO PANIAGUA ERIVES, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DOCE. --- Por presentado PABLO HUMBERTO PANIAGUA ERIVES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha trece de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto de los bienes inmuebles, ubicados a un costado de Ejido "Llanos de Reforma", municipio de Cusihiuriachi, los cuales se describen a continuación: -----

--- A).- LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 4-47-83.09 HECTÁREAS, COLINDANDO CON: AL SURESTE EN 553.50 METROS CON EL SEÑOR JOSÉ MARIA BUSTILLOS RODRÍGUEZ; AL SUROESTE EN 14.81 METROS Y 596.31 METROS EN LINEA QUEBRADA CON EJIDO LLANOS DE REFORMA MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; AL NORESTE EN 149.26 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PANIAGUA PEREZ. --- B).- LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 3-75-19.58 HECTÁREAS, COLINDANDO CON: AL SURESTE EN 344.75 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL PANIAGUA PEREZ; AL SUROESTE EN 398.25 CON EJIDO LLANOS DE REFORMA MUNICIPIO DE CUSIHUIRIACHI, CHIHUAHUA; AL NORESTE EN 217.95 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO MARTINEZ LOYA. --- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cusihiuriachi, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO, así como para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.---Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Suárez Coello número 826 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MANUEL ENRIQUEZ DE ANDA Y/O JORGE PAZOS LINARES Y/O JUAN P. MARTINEZ CORRAL Y/O RAFAEL DAVID TELLO GARDEA Y/O P.D. CAROLINA ENRIQUEZ VENZOR.---

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE ----- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, lo hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A 02 DE AGOSTO DEL 2012

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

PABLO HUMBERTO PANIAGUA

3835-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.**AL PUBLICO EN GENERAL:****PRESENTE.-**

En el expediente número **691/12**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidos por **MA. ARACELI CORIA RIVAS**, por sus propios derechos, se dictó un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**. --- Por presentada **MA. ARACELI CORIA RIVAS** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el catorce de los corrientes y recibido por este Tribunal el día quince del mes y año en curso. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietaria respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CARICHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 141-27-13 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** -----

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
SURESTE	414.96 MTS.	INES MIRANDA LOPEZ
SUROESTE EN LINEA QUEBRADA	893.31 MTS. 1,902.11 MTS.	JUAN MANUEL MARTINEZ CALZADILLAS ARTURO GARCIA RAMIREZ
NOROESTE EN LINEA QUEBRADA	1,393.93 MTS. 781.81 MTS.	HILDA FLORES RENTERIA
NORESTE	1,393.93 MTS. 781.81 MTS.	MA. ARACELI CORIA RIVAS

--- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se le tiene señalando como domicilios de los colindantes, los siguientes: **INES MIRANDA LOPEZ** el ubicado en Calle Independencia y Arroyo del Agua número 165

del Barrio del Perpetuo Socorro en Carichi, Chihuahua. **JUAN MANUEL MARTINEZ C.**, el ubicado en Calle 5ª y Yermo y Parres sin número en Carichi, Chihuahua. **ARTURO GARCIA RAMIREZ** el ubicado en Calle 3ª número 5935 del Fraccionamiento Tec. De Monterrey en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y a **HILDA FLORES RENTERIA** el ubicado en Calle 33ª número 2109 de la Colonia Alta Vista en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para lo cual se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor a fin de que notifique a los mencionados en primer y segundo término ordenándose así mismo girar **EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal lleve a cabo la notificación a los diversos colindantes **ARTURO GARCIA RAMIREZ** e **HILDA FLORES RENTERIA** en los domicilios anteriormente señalados. --- Asi mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de los autos a los **LICENCIADOS MANUEL ENRIQUEZ DE ANDA Y/O JORGE PAZOS LINARES Y/O JUAN P. MARTINEZ CORRAL Y/O P.D. RAFAEL DAVID TELLO GARDEA Y/O P.D. CAROLINA ENRIQUEZ VENZOR**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. -----

NOTIFIQUESE--- Asi lo acordó y firma el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante el Secretario Proyectista **LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE** encargado de la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. -----DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias, hagan oportunamente.

ATENTAMENTE
CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2012

LICENCIADO MARGARITO NEIRA AGUIRRE
MA. ARACELI CORIA RIVAS

3836-70-72-74

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día quince de agosto del año dos mil doce, compareció la Señora **YOLANDA ISELA VEGA PONCE** por su propio derecho y en representación de los menores **SERGIO JAVIER, PAOLA** y **JUAN PABLO**, de apellidos **ESCUDERO VEGA** y manifestó ser cónyuge supérstite del Señor **JAIME JAVIER ESCUDERO ARMENDÁRIZ** quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día nueve de diciembre del año dos mil diez y que los tres últimos son hijos del autor de la Sucesión y la compareciente, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9,309 nueve mil trescientos nueve, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.----- Para dicho fin exhibe el acta de defunción del autor de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes.----- La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.----- Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.----- Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JAIME JAVIER ESCUDERO

3800-70-72

-0-

SENTECIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora **CLAUDIA TOMASICHI SEGOVIA**, en contra del señor **DALE TEODORO MILLER FLORES**, según el expediente número 384/2010, y

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora **CLAUDIA TOMASICHI SEGOVIA** y el señor **DALE TEODORO MILLER FLORES**, el día treinta de agosto de mil novecientos

ochenta y seis, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de la ciudad de Lerdo, Durango ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00296, del libro número 3, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de la ciudad de Lerdo, Durango.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado **GUA- DALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Veinticuatro de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada **MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor **DALE TEODORO MILLER FLORES** y a la señora **CLAUDIA TOMASICHI SEGOVIA**, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, que da fe. DOY FE.

DALE TEODORO MILLER FLORES

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Vistos, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor HUGO ESCARCEGA PÉREZ y la señora NORMA ANGÉLICA ANTÚNEZ PLIEGO, según el expediente número 586/2010, y :

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor HUGO ESCARCEGA PÉREZ y la señora NORMA ANGÉLICA ANTÚNEZ PLIEGO, mismo que fue celebrado el día diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de México, Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos, el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa, de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1791, del libro número 6, clase MA, Juzgado 17, Delegación 1, Entidad 9, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de México, Distrito Federal.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinte de Mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió la señora NORMA ANGÉLICA ANTÚNEZ PLIEGO y el señor HUGO ESCARCEGA PÉREZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

A sus autos el escrito que presentó la señora NORMA ANGÉLICA ANTÚNEZ PLIEGO, recibido en este Tribunal el día diecinueve de mayo del año en curso; visto lo solicitado, y con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, con conocimiento de su contraria, expídase a la ocurrente, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, y/o ALICIA LUNA ORTEGA, y/o CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, Secretarías Proyectistas adscritas al Tribunal, así como a el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretario Proyectista adscrito al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

NORMA ANGÉLICA ANTÚNEZ PLIEGO

-70

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

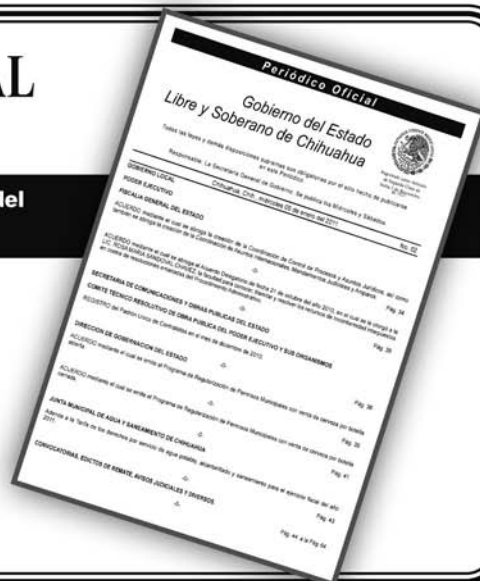
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx